República Argentina—18 de Julio de 1872 | BUENOS AIRES | Año I—Núm. 161

EL MERCANTIL

Organo de intereses generales

ADMINISTRADOR—Fernando Pozzo | Redaccion anónima 77—PERÚ—77 | ANGEL PLAZA MONTERO Y C. | Imprenta á vapor 77—PERÚ—77 | REGENTE Y EDITOR—Fermin Torrado.

No se admite ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado

Almanaque

JUEVES 17.

Hoy—s. Alejo confesor, sta. Donata y sta. Segunda ms.

Este diario llevado á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ...." 150
Por año................................." 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires....." 1
Del dia anterior......................." 2
En las provincias al mes, pesos bolivanos......" 2
Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia, gratis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredito.

Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.

Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza ... Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.

Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.

Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. Véase la última página.

A nuestros suscritores.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se le suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar gratis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.

Despacho de Correspondencias para el Interior, Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR, Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1/2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del Puerto, calle de 25 de Mayo.

Correo de la Administracion

Prevenimos á todos nuestros agentes en el Interior, que no tomen ninguna resolucion respecto á remision de fondos hasta no recibir las cartas que á cada uno de ellos ha dirijido la Administracion.

A nuestros lectores

Ocupados en la traslacion de la Imprenta, á la calle de Potosí núm. 93, nuestro diario tiene que resentirse por algunos dias del trastorno consiguiente á un cambio de domicilio. Nuestros lectores y favorecedores, tendrán, pues, que disimular si por algunos dias, no aparecemos como antes tan nutridos de materiales.

Seccion Municipal

Oficina de Patentes de Invencion

Hasta el dia 27 del entrante Julio, se reciben propuestas cerradas en esta oficina, para la impresion de su memoria.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina, Belgrano 32, á imponerse de las bases de la publicacion.

Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes, á las dos de la tarde del dia mencionado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1872.

Juan Goyena, Secretario.

Buenos Aires, Julio 8 de 1872.

Al Sr. Gefe de Policia.

No sin pesar por el objeto caritativo y filantrópico á que son destinadas, pero obligado por las prescripciones de la ley de 22 de Setiembre de 1870, el Consejo Municipal en sesion de seis del presente no ha hecho lugar á la peticion de las distinguidas damas de la «Sociedad de Beneficencia» y á las de los caballeros de la Asociacion Protectora de Inválidos, para espender en las presentes «Fiestas Julias» las cedulillas que quedaron de las rifas jugadas en las de Mayo.

La Municipalidad cree, como ya lo manifestó entonces, que estas se encuentran incluidas en la prohibicion que aquella establece: y tanto mas lo piensa hoy, cuanto que una de las Cámaras Lejislativas asi lo acaba de declarar por medio de una sancion.

Al comunicarlo á V. S. tengo placer en presentarle mis afectuosas consideraciones, con que soy etc. etc. etc.

EMILIO BUNGE
Mariano Obarrio
Pro Secretario.

Buenos Aires, Julio 15 de 1872.

Al Señor Ministro de Gobierno.

Señor:

La Municipalidad de Buenos Aires ha sido dolorosamente impresionada en los dias de las fiestas patrias de 9 de Julio con las rifas de cedulillas que tanto en el arco de la Recoba como en los bajos de la casa que ocupa han hecho varias asociaciones, contrariando la resolucion de esta Corporacion de fecha 6 del corriente recaida en una solicitud de los mismos promotores de esas rifas.

Con el propósito de que esa resolucion no fuese como otras veces, desobedecida, se ofreció el Sr. Gefe de Policia poniéndola en su conocimiento y encareciéndole su ejecucion y cumplimiento.

En contestacion á dicho oficio manifestó el Sr. Gefe á esta corporacion que habia recibido órdenes en contrario del gobierno, que como empleado de su dependencia está en el caso de cumplir, siéndole sensible no poder por tanto deferir á las órdenes de esta corporacion.

Para allanar esta dificultad, tuvo el Sr. Vice-Presidente una conferencia con el Sr. Gobdor. y el Sr Ministro en la que á la vez que puso en su conocimiento la resolucion adoptada por esta Corporacion en observancia de una ley vijente, le significaba la conveniencia de evitar todo conflicto de interpretaciones, que en todo caso debian refluir en desprestigio de los actos de la Corporacion Municipal.

Las razones invocadas por esta Corporacion no debieron persuadir á S. E. el Sr. Gobernador, cuando apesar de haberse anunciado en los diarios la prohibicion decretada, esas rifas permitidas por el Superior Gobierno se han jugado, ocupando, para el espendio la casa Municipal, con grave escándalo del público, ante quien esta corporacion aparece humillada por actos del Poder Ejecutivo.

No puede ocultarse á V. S. en su clara penetracion lo inconveniente para el decoro de esta Corporacion de tales órdenes emanadas del gobierno, presentando asi á los ojos del pueblo el espectáculo de la debilidad de una corporacion, cuyos esfuerzos para levantar su crédito y combatir el desprestijio que la rodea, nadie como las autoridades superiores tienen el patriótico deber de secundar.

Si la municipalidad ha procedido á prohibir esas rifas, por mas que tales prohibiciones estén en pugna con los sentimientos humanitarios de sus miembros, ha sido sujetando sus actos al texto de leyes existentes, leyes cuyo espíritu no podria ser dudoso á sus ojos en vista de la interpretacion que ellas acaban de tener en una de las cámaras lejislativas, en la consulta elevada por el mismo Superior Gobierno.

El hecho por otra parte de recurrir los solicitantes á la Municipalidad, tratando de recabar permiso para jugarlas, disiparia toda duda acerca del derecho de la Municipalidad para acordar estos permisos, si esa duda pudiera existir, en presencia de las facultades con que su ley orgánica y de la tradicion constante que lá ha atribuido siempre, aquí como en todos los paises del mundo, esclusiva ingerencia sobre todo género de rifas y loterias.

Segura pues de sus procederes é inspirándose en la ley recientemente interpretada por una de las cámaras, la Municipalidad no podia obrar de otro modo y por lo mismo, si el Poder Ejecutivo entendia que era de su competencia y no de la Municipalidad otorgar estos permisos, y que esta estralimitaba sus facultades, de desear habria sido que en la duda se hubiese suspendido toda resolucion al respecto, ocurriendo al Tribunal de Justicia, único poder encargado, por la ley 3 de Noviembre de 1865 de resolver sobre la contienda de competencia suscitada.

La adopcion de cualquier otro temperamento debia provocar naturalmente el conflicto en el ejercicio de las atribuciones respectivas, conflicto que necesariamente tenia que resolverse como por segunda vez ha sucedido, en menosprecio de la autoridad inferior, mas débil y con menos medios por lo mismo de prevenirlo ó resistirlo.

Entretanto, Señor, ningun bien puede recojer el pueblo de tan perniciosos ejemplos, que estan lejos de secundar las miras del legislador al estatuir el poder municipal y dotarle de atribuciones propias—atribuciones, que creidas para desembarazar la accion del poder central que por la misma latitud de su objeto, no le es dado atender al inmediato Gobierno de las ciudades y los pueblos, ha visto con honda pena la corporacion que presido, se le han ido arrebatando una á una por las administraciones anteriores dejándola reducida á un deprimente pupilage, en el que van á estrellarse los esfuerzos de los hombres de corazon que toman asiento en su seno.

La Municipalidad, Señor; no quiere persuadirse que esa tendencia ha de desvirtuar sus actos y reducir la esfera de su accion aun en los mismos hechos, obedezca á un propósito sistemado de nulificar su existencia porque eso fuera desconocer, el juego armonioso de las instituciones democráticas y las maravillas q' brotan de su libre accion y concurso-lo q' no puede suponerse sin ofensa de la notoria ilustracion de los miembros que componen los altos poderes de la Provincia—mas por lo mismo, aun cuando tal propósito no exista, ella no puede consentir en declinar por mas tiempo de las facultades que le ha acordado la ley, ni dejar de hacer valer sus derechos en los casos ocurrentes ante el Tribunal competente, no sin antes exhortar al Superior Gobierno ú otra autoridad con quien puedan suscitarse análogas dificultades, se acuerde á la corporacion la consideracion á sus actos legítimos y el respeto á sus fueros, que como autoridad constituida tiene derecho á esperar de las demas autoridades y del pueblo que le ha confiado su mandato.

Penetrada de estos sentimientos, la corporacion que presido, me ha encargado de significarlo á V. S. rogándole quiera en adelante suspender toda resolucion en contrario de las dictadas por esta corporacion, obtemperando en la duda que pueda suscitarse acerca de su respectiva competencia, por el camino trazado por la ley de 3 de Noviembre de 1865, consultando asi la dignidad y mútuo decoro de ambas autoridades.

Dios guarde á V. S.

FELIX BERNA[L]
B. Lloro.
Sec[retario].

La Direccion de las Escuelas M[unici]pales. 15 de 1872.
Buenos Aires[ ]idad.
Sr. Presidente de la Mun[icipal]idad. de las Escuelas Mu-
Acompaño el movim[iento] último junio, con las
nicipales correspondi[ente] lugar.
observaciones á qu[e] [P]residente.
Dios guarde al S[r.] *Marcos Sastre.*

Movimiento de las Escuelas Municipales en el mes de Junio de 1872

N.	Escuelas de varones	Inscritos Niños	Asist'cia	N.	Esc'las de Ambos Sexos	Inscritos Niños	Niñas	Asist'cia	N.	Escuelas Subvencionadas de varones	Inscritos Niños	Niñas	Asist'cia	Resúmen
1	Catedral al Norte....	74	64	1	Señorita Lafuente...	29	80	95	1	Sr. Santag, nocturno de adultos	69		40	Número de escuelas q' funcionaron en Junio...... 44
2	Idem al Sud........	86	69	2	Sra. Venzano........	32	75	82	2	Sr. Amadeo, id id........				
3	San Miguel........	128	105	3	Sta. Quiroga........	24	56	63	3	« Silveira, [niños]........	53		45	
4	Concepcion........	139	113	4	« Letre........	26	116	121	4	« Palomar, [idem]........	92		72	
5	Socorro........	102	84	5	« Sanchez........	24	54	57						Total de alumnos al fin de Mayo........ 3948
6	Piedad........	164	138	6	« Gramondo........	28	61	75		*Subvencionadas de Ambos Sexos*				
7	Balvanera........	78	62	7	Sra. Olascoaga........	20	60	66						
8	Pilar........	132	101	8	Sta. Barragan........	33	63	67	1	Sta. Navarro........	14	37	43	Total de alumnos al fin de Junio........ 3948
9	San Nicolás........	116	97	9	Sra. Bosch........	22	99	87	2	Sr. Pividal........	13	20	24	
10	San Telmo........	107	92	10	« Sierra........	23	56	42	3	« Mascias........	21	42	43	
11	Barracas al Norte...	103	80	11	Sta. Santillan........	18	57	59	4	Sta. Acosta........	49	55	78	Aumento de alumnos sobre el mes anterior........ 165
12	La Boca........	130	116	12	Sra. Ramos........	24	66	81	5	« Acosta, [Rosa]........	19	31	39	
13	Suburbios al Sud...	104	88	13	« Coca........	13	44	40	6	« Lagos........	5	26	21	
14	Idem al Norte........	95	89	14	« Amato........	31	100	104	7	« Lupo........	3	24	23	
15	Monserrat........	126	107	15	« Speratti........	26	57	65	8	« Campillo........	19	44	49	Asistencia media de Junio [80 por ciento... 3783
				16	« Dozo........	35	86	89	9	Sra. Pereda....—........				
15		1.684	1.405	17	Sta. Fronteras........	22	48	63	10	« Balmaceda........	11	12	19	
				17		427	1.178	1.256	14		368	291	496	
						1684		1.405			2111	1178	2661	
					Total........	2111	1178	2661		Total........	2479	1469	3157	

Observaciones.—Sin embargo de la mala estacion se sostiene la concurrencia á las escuelas, habiendo alcanzado la asistencia media al ochenta por ciento de los alumnos inscriptos. Esta numerosa asistencia es uno de los indicios mas seguros del buen régimen y la contraccion de los preceptores en el desempeño de sus deberes, como lo prueba tambien la puntualidad con que presentan á la Direccion de Escuelas los Informes trimestrales.

Buenos Aires, Julio 15 de 1872.

Marcos Sastre

BALANCE de Caja Municipal del Sábado 13 de Julio de 1872.

	Acciones de los caminos de Flores y Gauna	Obras pias	Fondos públicos municipales	Letras	Moneda corriente
Existencia de ayer Viérnes 12........	300000	40445	470000	112000	117003
Id para caminos y desagües........			3000000		
Id para el nuevo lazareto........			5000000		
ENTRADAS					
Recibido del Exmo. Gobierno de la Provincia para pago renta y amortizacion del 1.° y 2.° trimestre vencidos de la nueva emision de Bonos Municipales........					1500000
	300000	40445	8470000	112000	1617003
SALIDAS					
A Eulogio Blanco, por alquiler de muebles para las fiestas Julias........					500
A Julio O. Lorna, por cuenta de honorarios de las mensuras de los terrenos de los Mataderos del Sud........					5000
A Francisco Bernis, por coser y colocar una alfombra en la Casa Municipal........					1131
A Francisco Chrisman, por una silla inglesa de montar........					500
Sueldos y gastos de la Vacuna, por Junio........					12550
A Pelegrina P. de Salvarezza, por alquiler del corralon Segunda Seccion limpieza, por Junio........					3000
A Juan Orr, por guadañas para el Cementerio Sud........					400
A Carlos Williams, taquígrafo de la Municipalidad, su haber de Junio........					2000
A Juan Vailate, por una balanza para la limpieza........					2000
A Tomas Martinez, por alfalfa para las bestias de la limpieza........					10929
	300000	40445	8470000	112000	1578993
Existencia de hoy Sábado 13........	300000	40445	8470000	112000	1617003

Julio 13 de 1872.

Publíquese—BERNAL.

José I. Gallardo, Tesorero. | Intervine, *Quintana*, Contador. | *Mariano Obarrio*, Pro-Secretario.

Julio 15 de 1872.
Publíquese.

BERNAL.
B. Llorente.
Secretario.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, JULIO 18 DE 1872

Jueces de Paz.

Eleccion popular y directa.

Hagamos justicia á quien la merece, diciendo que la iniciativa del gobierno del Sr. Acosta es digna de encomio.

Y hecha esta declaracion, pasemos á ocuparnos del último proyecto de ley presentado á la Lejislatura.

Se trata de la eleccion *popular* y *directa* de los jueces de paz de la ciudad y campaña,—teniendo voto activo todos los vecinos de la parroquia ó del partido á quienes les está concedido votar para electores en la ciudad y para municipales en la campaña.

Es decir, de que todo el mundo, nacionales y estranjeros, habilitados por la ley, tome parte en la eleccion de los referidos funcionarios.

El gobierno del Sr. Acosta al presentar este proyecto, parece querer anticiparse á una reforma de la Constitucion, pues, segun nos asegura un convencional existe ya una mayoria en favor de la idea.

No nos sorprende.

Estamos desde hace mucho tiempo en el camino fatal, inconsiderado y pernicioso de la imitacion y del plájio, de todo lo que es *yankee*, desconociendo, que el mismo pueblo de Estados-Unidos, que tomamos por modelo, lamenta todos los dias con ecos elocuentes el abuso y las malas consecuencias de inmiscuir al pueblo en ciertos actos de la vida civil.

Es singular.

Mientras aquí, gana terreno la teoria—*principios, no hombres*—axioma empírico que conduce á todas las exageraciones del doctrinarismo, en Estados Unidos triunfa la escuela opuesta.

Aquí esclamamos; los *principios son todo* allí hombres envejecidos en la práctica [judi]cial, en los parlamentos, en la adm[inis]tracion de las finanzas y en las lu[chas de] partido, esclaman á su vez:

«Qué producirian las mas be[llas] declaraciones, sin los hombres n[eces]arios para «aplicarlas?

«Es decir, sin la inte[gri]dad del carácter, «sin la elevacion de [miras] y sin la ausencia de preocupaci[ones] personales?»

Nos deslumbra la grandeza, el progreso, la libertad, la complicacion del mecanismo no[rte]americano, y no vemos el desórden, la desmoralizacion, la corrupcion, [cree]mos, que los *efectos* de que nos [asom]bramos no han sido producidos por [las c]*ausas* que admiramos, y que el verdadero patriotismo busca con avidez y constancia en aquel gran pais remedio para ciertos males que nosotros consideramos, como una panacea infalible para todas nuestras enfermedades sociales.

Y es el caso de decir, por mas que ofendamos á ciertas inteligencias, que estamos viendo el mundo por un agujero.

La práctica es en Estados-Unidos—que el pueblo elija directamente y por corto plazo ciertos funcionarios. Pues no hay mas. Aquí, donde hemos calcado, y seguimos calcando nuestras instituciones, sobre las de allí debemos hacer lo mismo.

El pueblo no está contento de la justicia; porque no nombra los que se la deben administrar, y quiere nombrarlos, para cambiar y mejorar su condicion.

El gobierno, respondiendo á ese anhelo, se anticipa á una reforma de la constitucion, que no ha sido discutida y propone que los jueces de paz sean elejidos popular y directamente.

De cierto que un gobierno que asi procede está muy lejos, de querer absorber para sí la mayor suma de atribuciones, y que, en este sentido, el del Sr. Acosta no hace sinó probar que mereció y merece la confianza de que goza.

Sin embargo, un gobierno es tambien censurable por su debilidad,—ya se manifieste esta no resistiendo á los avances populares, ya defiriendo con impremeditacion á las exijencias de una opinion pública poco madurada.

El gobierno no debe limitarse á ser un poder *conservador*, debe ser un poder *moderador* de todas las impaciencias populares. Y antes de ceder á ellas, debe agotar todos los medios de la prudencia, de la honradez y de la rectitud.

La justicia es siempre buena, cuando los jueces son buenos—como la política es siempre acertada, cuando en lugar de consultar los intereses de los partidos ó de los círculos, consulte los intereses de la comunidad.

Deciamos que el pueblo no está contento de los jueces y que quiere nombrarlos él mismo; porque asi se hace en Estados-Unidos.

Pero, y allí, está contento el pueblo?

De dónde trae su origen el método de hacer nombrar los jueces por el pueblo?

De dónde deriva esta anomalía, desconocida en la historia del mundo?

De la antigua Roma.

Ningun otro pais eligió popular y directamente sus jueces antes, ni despues, hasta que no surjieron los Estados-Unidos.

Roma, no obstante, no se sustrajo ni á la anarquía, ni á la guerra civil, ni al despotismo—bajo la influencia combinada de la corrupcion, de la demagogia y del poder militar.

En Estados-Unidos los hombres mas eminentes, los publicistas mas notables, sostienen hoy, que cualquier sistema de nombramiento ó eleccion, respecto de los jueces, es bueno—escepto el popular y directo.

Al sostenerlo, se apoyan en los hechos, mostrando lo que ha pasado en las cortes de los Estados que lo han adoptado.

Un escritor distinguidísimo, que como ninguno de sus contemporáneos muestra las llagas políticas, administrativas y judiciales de los Estados-Unidos, dice:

«Un juez deberia ser un hombre de es«periencia, distinguido, no solo por su «conocimiento de las leyes y por su capa«cidad, sino tambien por su ausencia de «egoismo, por la rectitud y firmeza de su «carácter.»

«No deberia ser un hombre sensible, «nervioso, irritable; ni un hombre de sen«timientos demasiado tiernos, que puede «ser fácilmente trabajado y dominado por «las amistades, por las parcialidades »los infortunios de los litigantes; de«beria ser constantemente regido por «un espíritu de justicia, templado por «la humanidad, y por una considera«cion merecida, pero no excesiva de las «flaquezas de la naturaleza humana.»

«No deberia tener favoritos especiales «en el foro; y por regla general, cuanto «menos conexion íntima hay entre el juez «y el abogado que pleitea ante él, tanto mas «gana la justicia. Un miembro de partido «político activo, celoso, deberia ser nom«brado raramente juez; mejor seria que «jamas lo fuera, salvo que se tratase de un «hombre de una inteligencia muy supe«rior y de una gran esperiencia, de un ca«rácter moral muy elevado y de un tempe«ramento generoso, sin ser avaro ó egois«ta.»

Tal es el ideal del juez,

Y el escritor que venimos citando agrega:

«Las [ma]sas populares no son buenos «ju[ec]es de los talentos legales ni de la es«periencia, ni de las aptitudes para las ac«titudes, para las altas funciones judicia«les, porque generalmente se dejan cauti«var demasiado por las facultades orato«rias.

No se nos arguya que la ley presentada á la Legislatura se refiere esclusivamente á los Jueces de Paz; porque su articulo 5.° dice que les corresponde:

La Administracion de Justicia en lo Civil y Mercantil, hasta la suma de treinta mil pesos moneda corriente forzosamente y en cualquier suma; siendo prorogada su jurisdiccion por los interesados mayores de edad.

Conocer en grados de apelacion de las sentencias de los alcaldes, en asuntos cuya obligacion principal no exceda de las dos mil pesos moneda corriente, ó cuya pena correccional no deba ser mayor que la de un mes de prision, siendo el delito cometido en la campaña, y sus resoluciones serán irrecurribles.

Si, no se nos arguya lo que acabamos de decir; por que la poca cuantia en las demandas de dinero en que entienden los jueces de paz, lo mismo que la poca gravedad de los delitos en que conocen en apelacion,—no altera en nada la esencia filosófica de nuestras observaciones.

Lo que es verdad tratándose de jueces que mandan pagar un millon, ó que sentencian á la horca, es verdad tratándose de jueces que mandan pagar treinta mil pesos ó que condenan á un mes de prision.

La fuerza moral de un argumento no se mide por los intereses que hiere, sino por el principio que salva

Se vé, pues, que la eleccion popular y directa de los jueces, no es en Estados Unidos, una garantia para la eficacia é imparcialidad de la justicia. Antes por el contrario, se vé que la esperiencia reconoce graves males para los intereses lejítimos, cuya proteccion todos reclamamos.

Si esta ley llega á sancionarse,—no vamos á tener por ella mejores jueces de paz ni aquí ni en la campaña, mucho menos allí.

Lo que vamos á tener son mas elecciones, lo que vamos á hacer es desarrollar mayores celos, despertar una nueva avidez de ocupar empleos públicos sacando de la oscuridad hombres nuevos sin esperiencia, ó con muy poca.

Lo que vamos á hacer, es alimentar pequeñas ambiciones de posicion, de emolumentos, de influencia, de inmunidades y honores.

Lo que vamos á hacer, es, por decirlo asi, incitar á la caza de los juzgados de paz,—distrayendo cada vez mas al pueblo de su labor fecunda,—del trabajo,—y á qué pueblo! á un pueblo que cuando se le llama á elejir lejisladores no se mueve, si las camarillas no tienen un interés directo, *positivo* en la eleccion.

A un pueblo cuya falta de espíritu público, no es solo la consecuencia de su ignorancia, de su falta de instruccion, sino efecto del desprestigio, en que á sus ojos han caido los actos populares, en que se le dice que vá á hacer uso de su derecho, y en los que en realidad no hace sino obedecer á influencias personales mas ó menos eficaces y poderosas.

Pasando la ley que se propone—vamos al mismo tiempo á aumentar las divisiones locales, y en la campaña, donde el pueblo es aun mas ignorante y mas dócil que aquí, á crear nuevas y desgarradoras rivalidades entre sus vecinos; porque allí, á falta de ocupaciones y de distracciones para el espíritu—las pasiones de partido despertadas por la fiebre de figurar se manifestarán con todo el encono, la saña y la rabia con que siempre las vemos manifestarse en todos los pequeños centros de poblacion donde la política y las enemistades sociales se rozan y complican.

No es este el único inconveniente que hallamos en la ley propuesta, y en la reforma que se medita—lo diremos de paso.

Si nosotros hubiéramos estado en el Gobierno, en lugar de aceptar el principio de que los Jueces de Paz de la ciudad y campaña duren un año en sus funciones,—habriamos propuesto que durasen mas tiempo aun,—tres ó cuatro años,—rodeándolos de ciertas inmunidades, ó garantias, contra la presion y las exijencias de la misma autoridad encargada de nombrarlos.

En una palabra,—en la inamovilidad habriamos buscado el acierto, la independencia y la imparcialidad.

Lo que hoy se propone,—la eleccion popular y directa de los Jueces de Paz,—es un mal que se agrega á otro por la poca duracion del empleo, aparte de los demas inconvenientes que hemos apuntado.

Jueces de cualquier clase que sean,—que no duran sino un año, son ademas incompetentes por su falta de práctica para desempeñar sin coaccion moral su cometido. Y asi vemos todos los dias, en la campaña sobre todo, que el Juez de Paz es siempre guia lo por el primer curial ramplon, que dirije los títeres de los procedimientos en el Juzgado.

Para asegurar la esperiencia y la capacidad en las funciones de un magistrado cualquiera, para mantener el mismo espíritu republicano,—parece necesario, es lo que hoy se sostiene en Estados-Unidos,—establecer un punto medio razonable entre los términos demasiado cortos y los demasiado largos.

Para concluir,—creemos que el pueblo es apto para elejir los funcionarios lejislativos, ejecutivos y administrativos.

En cuanto á los llamados á desempeñar funciones judiciales, es una quimera creer que la eleccion popular y directa asegura la imparcialidad.

Al contrario,

Los jueces, en ningun caso deben sentir que su nombramiento ó eleccion responde á combinaciones de círculo ó de partido.

Concediendo mucho, estariamos por la eleccion popular indirecta.

A lo que se propone le vemos muchos peligros, ninguna ventaja.

«El Standard»

Nuestro cólega inglés nos contesta, con el gentil artículo que nos hacemos el deber de reproducir á continuacion.

Comprendemos, y agradecemos los sentimientos que la han dictado, y aunque de todo corazon deseamos,—que la confraternidad entre hijos del pais y estranjeros no se altere, no podemos sin embargo dejar de hacer nuestras observaciones.

La ilusion y la lisonja, son prisma que dañan al criterio nacional.

Todo pueblo debe tener la conciencia de lo que es, de lo que vale, de lo que puede, —como todo individuo debe procurar conocerse á sí mismo.

«El Standard» persiste en querer de[cir que el] comercio [es] mucho mayor que el del Canadá, con relacion á la poblacion de ambos paises, y que Australia no tiene mas que 400 millas de ferro-carril, mientras que nosotros tenemos mas de 600.

Para lo primero, hace algunas cifras, deduciendo que el término medio del valor de nuestra importacion y esportacion es de 9 libras esterlinas mientras que en el Canadá asciende únicamente á 6 libras esterlinas.

Rectifiquemos los cálculos del cólega.

El total de nuestra importacion y esportacion en 1871, ascendió á libras esterlinas 15.276,770, y nuestra poblacion en esa fecha debia ser, segun los datos suministrados por el Censo mas de 2.000.000, cifra que adoptamos para nuestros cálculos.

Segun estas cifras, resulta que son 7 lib. 12 chelines y 9 p. en vez de 9 libras.

En 1869, el comercio de esportacion del Canadá ascendió á pfts. 127.870,000.

En 1870, á pfts. 148.380,000. esto es, aumentó 6 p.% en un año.

En 1871, siguiendo la proporcion ascenderia á pfts. 173,110,000.

La poblacion del Canadá en 1871, debia ser de 4.500,000 habitantes.

La proporcion entre el total de la esportacion é importacion en 1871, era, pues, de lib. est. 7. 7 s. 4. p. en vez de libras esterlinas 6.

En cuanto á los ferro-carriles de Australia, el cólega está tambien en error.

En 1870, época á que él se refiere, las líneas de ferro-carril eran las siguientes:

Nueva Gales del Sud....	343	millas ingl.
Victoria........	271	« «
Oensland........	218	« «
Australia Meridional....	126	« «
Tasmania........	43	« «
Nueva Zelandia........	44	« «
	1045	« «

que es la misma cifra que dimos en nuestro artículo anterior.

Pero *noblesse oblige*, y no debemos insistir.

Hechos y números.

Todo el mundo tiene el derecho de discutir datos estadísticos, y algunos de nuestros lectores, como tambien *El Mercantil*, nos han desafiado por decirlo así, á que probemos los guarismos que dimos en nuestro artículo del 9 de Julio. Permitasenos dejar establecido, por via de prefacio, que en todos los aniversarios nacionales nos hemos impuesto la costumbre de examinar el lado alegre de las cosas, y que en vez de discutir informes sobre prisiones ó algo semejante, tomamos el incremento del comercio nacional y de las instituciones. Cuidamos de no alterar los números y hacer resaltar los datos oficiales que tenemos.

La memoria del ministro de Hacienda, los datos del censo del 69, las tablas comerciales que facilitaron Woodgate hnos., al Sr. Bateman, y el libro de los Estadistas para 1870, son las autoridades de donde hemos sacado las siguientes figuras estadísticas:

1° DATOS COMERCIALES.

El ministro Dominguez demuestra que apesar de la suspension del comercio por espacio de dos meses durante la epidemia, ascendió en 1871, á—

Importacion, pfts. 44.157,253; lib. est. 9.181,709.

Esportacion, pfts. 23.442,543; lib. est. 6.095,061.

Si á estas cifras añadimos el 20 p.% por el intérvalo de la epidemia, nos dará mayores resultados aun.

Las planillas de Woodgate, dan:

Importaciones en el año 1868; lib. est. 8.038,759 y en 1859; lib. est. 7.808,654.

Esportaciones, en el año 1868; lib. est. 7.793,663 y en 1869; lib. est. 7.858,938.

Comparando estos datos con los de 1862, hallamos lo siguiente:

Importaciones en 1862, libras esterlinas 4.534,200 y en 1869, lib. est. 7.803,654.

Esportaciones; lib. est. 3.554,094 y lib. est. 7.858,938.

Vemos por ahí, que en 7 años el comercio jeneral ha doblado en Buenos Aires.

Si tomamos ahora las cifras del movimiento marítimo del puerto de Buenos Aires, hallamos con asombro las figuras que siguen:

Toneladas en 1862, 344.650; en 1865, 512,590; en 1870, 1.428,627.

Aquí observamos que el movimiento marítimo de nuestro puerto ha triplicado en cinco años; y en caso de suponer que haya algun error en las cifras de 1870, tomamos los números del informe de la aduana que son como sigue:

Vapores, toneladas, 700,072.
Buques de vela, toneladas, 728,555.
Suma total; 1.428,627.

Comparemos ahora estas cifras con las de otros puertos.

Segun datos que tenemos á la vista, vemos que Valparaiso ha doblado su movimiento marítimo en diez años, Nueva York en 25, Burdeos en 12, Calcutta en 13, Marsella en 9. Pero ninguno de estos se puede comparar con el de Buenos Aires que ha *triplicado en cinco* años!

Estos guarismos parecerian exajerados si no los tomásemos de dos fuentes distintas, esto es, de las planillas de Woodgate y de los datos que suministra la aduana.

Mr. Woodgate demuestra que nuestras importaciones doblan en diez años, nuestras exportaciones en ocho:

Comparemos esto con el Canadá:

Importaciones inglesas el año 1864, libras esterlinas 5.611,276 y el año 1868 lib. est. 7.332.773.

Exportaciones inglesas en el año 1864, lib. est. 5.500,000; y en 1868, lib. esterlinas 4.265,800.

Vemos aquí poco cambio en cuatro años, y si estimamos el comercio general del alto y bajo Canadá, de Nova Scotia y Mew Brunswich, tendremos:

Importaciones lib. est. 14.691,929.
Exportaciones lib. est. 11.513,574.

En otras palabras, una poblacion de 4.283,193 habitantes, que representan estas provincias, hacen un comercio general de 26 millones de libras esterlinas; mientras que en la República Argentina con 1.810,000, es de 17 millones, es decir, un término medio por cada habitante.

Lib. est. 6 en el Canadá.
Lib. est. 9 en la República Argentina.

Una persona oriunda del Canadá, nos escribe que no es las entradas del tesoro, sino el comercio general que dá una medida de los adelantos de una nacion: admitiendo esto, vemos por los números que dejamos transcriptos que la República Argentina bate al Canadá en mucho.

Pero examinemos tambien las rentas:

Las aduanas del Alto y del Bajo Canadá produjeron en 1868 6.166,000 $ fts. mientras que el puerto de Buenos Aires solamente dió de 12 á 15 millones. Pero si se incluyen las contribuciones internas, las rentas del Canadá ascienden á 17 millones (este año se han calculado en 20), que es casi á lo que alcanzaron nuestras aduanas, sin contar las otras fuentes de rentas tanto nacional como provincial.

FERRO-CARRILES

La República Argentina cuenta con 600 millas de ferro-carriles en servicio activo mientras que segun «El Mercantil» Australia tiene 1050 millas. No tenemos datos mas modernos que los que nos suministra el «Year Book de los estadistas para 1870, y tomanos los siguiente:

	millas
Limas de Melbourne..........	271
Tasmania (130 m. en construc.)	0
South Australia.......... —	56
Queensland........	0
New South-Wales........	150
	477

Mientras tanto hay una ventaja que ningun pais puede presentar, es que los ferro-carriles de Buenos Aires dan un minimo de beneficio líquido de 9 p% mientras que el término medio del producto de los ferro-carriles ingleses es de 4 á 5 p%, y que en Mew-Stauth Wales en 1867 el producto era 615 libras *menos* que los gastos de esplotacion......

CORREOS, ETC.

El administrador de correos, Sr. Posadas puede confirmar los siguientes números.

	Cartas y diarios
1859........	400,000
1862........	800,000
1865........	2.000,000
1871........	4 000,000

La semana pasada publicamos el informe del Sr. Burton sobre telégrafos, demostrando que la proporcion entre los telégramas y las cartas es cinco veces mayor aquí que en Inglaterra; nos parece inútil volver á presentar la cifra.

La Emigracion nos muestra la suma total que la representa cuatriplicada en siete años:

1860	5,656
1863	10,400
1867	23,500
1870	39,000

Esto no sucede en ninguno otro pais del mundo.

HACIENDA.

Sabemos que la renta, que era de seis millones en 1864-65, es ahora de diez y ocho millones al menos, esto es triplicando en siete años.

CONCLUSIONES.

Si todas estas cifras de nuestro progreso, aumentan de 1872 á 1882 en la misma proporcion que de 1862 á 1872, de aquí diez años tendremos que serán.

	1872		1882
Renta......	18 millones	x 5	= 90 millones
Poblacion....	2 «	x 2	= 4 «
Morts Marmol	4 1/2 «	x 9	= 13 1/2 «
Importaciones	9 «	x 3	= 27 «
Exportaciones	8 «	x 4	= 32 «
Inmigracion	40000 «	x 8	= 3,20,000

En otras palabras nuestra renta, nuestro comercio, nuestro movimiento marítimo etc. presentaron un desarrollo igual á lo hasta hoy solo el mundo lo ha presenciado en los Estados Unidos, y el número de inmigrantes será entonces de mil por dia.

Gran escándalo

Observacion á las apreciaciones que el Gobierno hace de las propuestas presentadas para el ferro-carril á Tucuman.

1.° Si el gobierno hubiese exigido contra las bases que dió contra la licitacion, los nombres de las personas que formaban las compañias, pudiera tal vez apreciar las mejores garantias que cada compañia ofreciera la composicion de sus individuos.

Solo exigió 100 mil duros en depósito.

No conoce nombres y por tanto no es sério, no es ni sensato decir que el nombre del señor Quin, es una de las ventajas que encuentra en la propuesta de Telfener que ha aceptado.

Destruido por solo esta sencilla observacion el fundamento moral con que el Gobierno agravia al pais entero acordando tan ciega preferencia á un nombre propio, cuya superioridad en tales términos no se puede aceptar por honorable que sea su reputacion y sólido su crédito, vamos á demostrar con guarismos las apreciaciones del Gobierno bajo el punto de vista económico.

Cálculo diferencial entre la propuesta J. Telfener y Ca. y la mas baja de todas con el nombre de los señores E. S. Webb y Ca.

Propuesta Telfener y Ca. original $fts. 14 127,55........ Con todas las ventajas atribuidas por el Gobierno Nacional pesos fts. 13.874,17........$f.	7.519,800,14
Propuesta Webb y Ca. pesos fts. 13.454,75 rebajando la diferencia de 1 p.% en el precio de los fondos siendo el tipo actual en Lóndres de 94 p.% y 2 p.% de aumento dan 96 p.% ó sea $fts. 13.320,21, lo que dá un total en todo el camino (542 kilom)........	7.219,440,82
Siendo la propuesta Telfener pagada la mitad en fondos al 95 p.% dá una diferencia en el total de 2 y 1/2 p.% ó sea........$f.	187,995
$f.	7.131.445
Diferencia para el tesoro público regalado por el Gobierno Nacional segun su nueva aritmética......$f.	488,355

Entre Paréntesis

Vaya un tijeretazo!

Parece broma, pero es la verdad.

Anoche se reunió la Convencion.

Sin embargo, nada se adelantó en la reforma.

Toda la reunion se ocupó en buscar los medios necesarios para hacer que en adelante no haya falta de número.

Debemos, no obstante, hacer notar que al volver la Convencion del cuarto intermedio, muchos miembros de ella se habian eclipsado.

Y se trataba de asegurar el *quorum* para lo sucesivo.

La Convencion ha empezado mal: y muy difícil será enderezarla.

* *

En el mes pasado nos quejábamos de que la Municipalidad hubiese tomado en consideracion y mandado publicar un proyecto del Dr. Angel Floro Costa, escrito en términos injuriosos y apasionados contra «La Popular Argentina» sociedad de crédito debidamente autorizada.

Ese proyecto sea dicho de paso, fué encarpetado por considerarlo infundado.

Ultimamente, el fiscal del gobierno de la Provincia ha pasado á informe de la Municipalidad un espediente sobre «La Popular Argentina» formado con motivo de una consulta del Gefe de Policia.

La Municipalidad qué hace entonces?

Tiene un asesor á sueldo para que la ilustre en todas las cuestiones de este género, pero en vez de pasarle el referido espediente á su asesor lo ha pasado al mismo Dr. Costa, Angel Floro para que lo asesore.

Hay parcialidad ó no en esto?

Roma.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)

19 de Mayo de 1872.

No me habia equivocado diciendo en mi última carta del 4 del corriente, que era sumamente difícil formarse un juicio exacto sobre la importancia del movimiento carlista en España, que todavia permanece en el estado de perplegidad y de contradicciones que indicaba en mi carta.

Comprendo que cuando hay lucha de principios no se puede pretender que todos juzguen los sucesos de la misma manera y es natural por lo tanto, que disguste á unos lo que regocija á otros, y que cada partido siguiendo su regla de conveniencias y sus tradiciones, diminuya ó aumente las pérdidas y los sucesos.

Pero nada hay mas raro que la actualidad en España,—la oscuridad en los sucesos que allí se desarrollan es tan densa, que se niega un dia lo que se afirmó otro, que las declaraciones oficiales del dia siguiente, son contradictorias á las de la víspera.

No se puede dar crédito á las noticias tramitidas por el Duque de Madrid (D. Cárlos) por que desde luego se nota la exageracion que hay en ellas.

Segun los partidarios del carlismo, la revolucion gana terreno siempre, apesar de la derrota del 4 de Mayo, en Urquieta, en que ademas de muchos muertos y heridos se les hicieron seiscientos prisioneros.

Se creen sin embargo tranquilos dominadores de media España y hacen subir á treinta mil hombres el número de sus fuerzas, contando con una parte del ejército que se insurreccionará contra el

rey Amadeo, y dueños de fuertes posiciones que les permite, sin ser hostilizados, organizar un ejército bien armado y poderoso.

Las noticias de orígen ministerial pecan tambien de exajeradas.

Dan cuenta de una série no interrumpida de victorias, de disolucion de partidas carlistas, de sometimientos espontáneos etc. etc.

Puede darse crédito á todo esto?

Aun hay mas.

Segun los partes del gobierno debe considerarse sofocado el movimiento carlista, completamente desechas las pequeñas bandas que se refujiaban en las montañas, sus jefes presos ó fugitivos y restablecida la paz y la tranquilidad de la nacion.

En medio de este caos se destacan algunos hechos que merecen llamar la atencion.

Se sabe positivamente que el general Serrano pide refuerzos frecuentemente,—que los refuerzos se le envian,—que en los arsenales del reino se nota la mas grande actividad como si se tratase de una guerra formidable, y por último y lo que es mas grave y significativo, el gobierno acaba de llamar á las armas á cuarenta mil hombres de la milicia provincial.

Todas estas medidas que pueden muy bien ser dictadas por mera prudencia, hacen sospechar que los carlistas no estan tan débiles y aniquilados como se habia asegurado en despachos oficiales.

Mi juicio imparcial y reflexivo, base única de mi opinion en los acontecimientos de aquella península, me induce á creer, que el movimiento revolucionario tiene mayor importancia que la que se le atribuyó en un principio; que los rebeldes guiados por el mismo pretendiente, han ganado las asperezas de las montañas para evitar la persecucion de las tropas regulares del gobierno, sin otro plan por el momento que ganar tiempo para organizarse y tentar mas tarde un movimiento de mayores consecuencias.

No habiéndose reprimido la insurreccion en su nacimiento, la lucha principió de una epopeya de dolores y de sangre, cuyos efectos pueden hacerse sentir en otras partes de Europa; por que es necesario considerar que no se trata ahora de un interés puramente local, ó de partido, que fué el móvil de la guerra de sucesion á la muerte de Fernando VII.

La guerra actual puede tomar el carácter de una lucha armada en que tome parte la vieja Europa de la lejitimidad y de la reaccion contra la Europa moderna, que lleva escrita en su bandera el nuevo derecho de los pueblos, las prerrogativas de la libertad y las leyes del progreso.

Y con relacion á la dinastía que ocupa el trono en España, es de temerse, que los republicanos y los partidarios del príncipe de Asturias que forman dos partidos, poderosos, aprovechando una buena oportunidad se lanzen tambien defendiendo cada uno sus intereses y su credo. Y en este caso que no solo le considero probable, sino inminente, el rey Amadeo se encontrará en un gravísimo peligro y se verá acaso por largo tiempo continuar entre los diferentes partidos lanzados al campo de batalla, la lucha fratricida que empezó entre el gobierno y los carlistas.

Qué Dios aleje de España y de Europa tan grande importunio!

No será entre tanto desagradable á los lectores de «El Mercantil,» conocer algunos pormenores sobre el orígen del pretendiente D. Cárlos que forma en estos dias un tema de las conversaciones.

Fernando VII vivia en desacuerdo y estaba en oposicion en cuanto á la política, con su hermano Cárlos V, que en 1830 era el heredero presuntivo de la corona en España. Para separar de la sucesion á su hermano, Fernando obtuvo de las cortes la abolicion de la ley Sálica, entonces en vigor en la península; y pocos dias despues de la revocacion del Estatuto, su mujer, la reina Maria Cristina, dió á luz una niña.

Apesar de la pragmática sancion que ponia fin á la ley Sálica, Cárlos V pudo rodearse de un buen número de partidarios y la guerra de sucesion que hizo en su nombre, invocando sus derechos legítimos al trono, duró siete años terminando en los campos de Vergara.

En 1845, Carlos V abdicó sus derechos en su hijo, entonces, Conde de Montemolin primogénito de la familia, que murió repentinamente en 1861

D. Carlos habia tenido de su primer matrimonio, otro hijo, D. Juan, que en 1868, despues de a muerte del Conde de Montemolin renunció sus derechos al trono de España en favor de su hijo el actual Duque de Madrid, conocido tambien bajo el título de Carlos VII.

Ha nacido el 30 de Mayo de 1848, y el 4 de Febrero de 1867 se casó con la infanta Margarita, hija de Carlos III Duque de Parma, y de Luisa de Borbon.

Carlos VII, tiene un hermano, Alfonso, nacido el 12 de Setiembre de 1849, y á quien no debe confundirse, con Alfonso, hijo de Isabel II y Principe de Asturias.

La Francia, cercana al teatro de los acontecimientos de que hablamos, es acusada por algunos de durezas y por otros de tolerancia hácia los carlistas y hasta circula el rumor que el gobierno español ha dirijido una nota al Sr. Tiers quejándose de que algunas autoridades francesas de la frontera, no han cumplido con su deber; pero no es de creerse que la Francia deje de encerrarse en la mas estrecha neutralidad, pues preocupada como se halla con sus cuestiones internas y en sus negociaciones esteriores para conseguir que los Prusianos desalojen su territorio, conoce bien que la mas pequeña falta por su parte podria producir nuevas complicaciones diplomáticas.

En efecto, el Sr. Thiers tiene continuas entrevistas con el Baron de Arniva, embajador de Alemania, que como se sabe regresó últimamente á Paris para tratar y concluir definitivamente el tratado de paz iniciado en las convenciones de Versailles, de Berlin y de Franckfort.

Se dan fundadas esperanzas ver realizado con feliz éxito las negociaciones entabladas, por ser ventajoso para ambos paises terminar pronto toda diferencia pecuniaria ó territorial y olvidada toda animosidad ó adversion, entenderse y tratarse bajo razonables condiciones.

Ninguno de los dos paises, dice un autorizado diario inglés, se podrá llamar feliz ni considerarse verdaderamente tranquilo, mientras quedo abierta una cuenta tan importante, ni tampoco la Europa gozará de perfecta paz hasta que todo temor á este respecto no haya desaparecido.

Veo en una correspondencia de Paris q' las conferencias han adelantado mucho bajo estas bases

El pago del tercer millar antes del término de nueve meses.

Dilacion en el pago del 4° y 5° millar y la evacuacion de los departamentos dentro de los tres meses siguientes a la ratificacion de la convencion.

Dos asuntos muy graves atraen actualmente las miradas sobre la Francia.

El proceso formado al Mariscal Bazaine, Comandante en gefe del ejército del Rhin en la guerra de 1870, por la capitulacion de Metz, y las revelaciones de las diferentes comisiones de pesquiza, sobre los contratos, las capitulaciones, el ejército, etc. etc.

En cuanto á Bazaine, se halla constituido en prision y se le ha señalado por cárcel una casa en Versailles, en la avenida de Picarolia, preparada al efecto por el Gobierno.

Es una casa pequeña pero que tiene su interés histórico, por haber sido habitada por Napoleon Petterson, sobrino del Príncipe Gerónimo y la Princesa Murat, que por algun tiempo residió en ella.

El Teniente Coronel Gaillard manda la guardia que custodia al preso.

Hé aquí el artículo del Código penal francés que deberá ser examinado por el Consejo de guerra, nombrado espresamente para ello, con el objeto de ver si se puede aplicar al Mariscal.

"El artículo 209, pena con la muerte acompañada de la degradacion militar, á todo Gobernador ó Comandante que, puesto en juicio por parecer en un consejo de pesquisas, se reconozca culpable de haber capitulado con el enemigo y rendido la plaza sin haber antes agotado todos los medios de defensa de que disponia, y sin haber hecho lo que el honor y el deber le prescribian."

Los autos del proceso comenzarán en seguida.

No os detendré sobre el resultado de las diferentes comisiones de pesquisa que descubren toda una historia de supercherias, defraudes, de cobardias y de inmoralidades, que no cabrian en los estrechos límites de una carta.

Me limito solo á hacer votos para que la justicia, procesando prontamente á los culpables, ponga al abrigo de la calumnia á los inocentes si los hubiese.

Se han notado nuevos cambios en el personal diplomático.

El Diario Oficial acaba de publicar los nombramientos del marqués de Noilles, para ministro en Washington, de Terry, para Atenas; de Gobineau, para Stokolmo; de Gobrine, para el Haya.

El conde d'Harcourt, nombrado ya embajador cerca del Papa, ha sido enviado á Lóndres y sustituido por el Sr. Bourgoing, que presentó sus credenciales en el Vaticano, habiendo sido recibido con señaladas pruebas de satisfaccion lo que ha hecho menos sensible la ausencia del conde, considerado *adictísimo* al Santo Padre.

Casi al mismo tiempo, el Austria ha nombrado embajador cerca del Pontífice, al Baron Kübek, cuyo nombre no tiene tanta aceptacion como el de su antecesor el conde de Traupmandorff; y la Alemania propuso enviar otro embajador, indicando la persona del cardenal D'Hohenloe.

No gustó á la corte pontificia este nombramiento y el cardenal Antonelli hizo saber á la legacion alemana, que el Santo Padre, aunque sensible á las intenciones del Emperador, no podia permitir á un cardenal aceptar tal mandato.

El Príncipe de Bismark, habló en el Parlamento de esta negativa, y la calificó de poco cortés; sin embargo dijo: que el Emperador estaba resuelto á nombrar otro Embajador.

En Suiza tuvo lugar la notacion popular sobre la reforma de la Constitucion Federal. Votaron en favor nueve cantones contra trece; pero el resultado completo y general de la votacion, dió por el contrario 230,740 votos afirmativos y 223,023 negativos.

Es de saberse que segun la actual Constitucion, para que se adopte una reforma, es preciso que se reuna, no solo la mayoría de votos de los electores, sino tambien la de los cantones.

La reforma que acaba de ser notada, habiendo reunido la primera mayoría, y no la segunda, fué rechazada.

Los diarios franceses se alegran de este resultado, estimando que el proyecto de los unitarios era favorecido por Bismark y su éxito altamente deseado en las esferas políticas de Berlin.

Pasando de Suiza á Italia (es corto el camino,) diré ante todo que hemos tenido una visita de los Bismanes de Asia, enviados por su Emperador para tributar homenages á nuestro Rey como prueba de amistad entre ambos paises.

La embajada asiática se componia de doce personas, pero seis solamente eran los Embajadores ó grandes personajes diplomáticos del Imperio,—los demás constituyen su comitiva.

La novedad de la cosa, sus costumbres, enteramente diferentes de las nuestras y aun sus largas ropas, de variados colores han sido motivo poderoso de curiosidad para el pueblo.

Los enviados fueron recibidos por el Rey, en Nápoles, con grande solemnidad y merecieron honores y fiestas.

Entre Italia y Alemania continúa el cambio de cortesías y sus relaciones se hacen cada dia mas íntimas y estrechas:

Hé aquí una prueba.

El Principe aleman, heredero de la corona imperial, Federico Guillermo, ha invitado al Principe heredero de la corona de Italia, Humberto, á pasar á Berlin para asistir al bautismo de una niña, rogándole acepte ser su padrino.

El Principe Humberto aceptó con placer la invitacion y ha salido para la capital del Imperio aleman.

El 13 de Mayo, Pio IX, ha cumplido su octogesimo año de edad en el mas perfecto estado de salud, y pocos dias antes, el 6 tuvo consistorio secreto en el que nombró varios Obispos, especialmente para Italia.

Las audiencias públicas de asociaciones y parroquias, han cesado, y ahora no se permiten sino audiencias particulares á los que las solicitan.

Sin embargo; es siempre muy grande el número de las que visitan cada dia al Santo Padre.

El Ministerio Italiano, á causa de alguna disension entre los miembros del gabinete, ha sufrido una modificacion parcial, habiéndose visto obligado el ministro de Instruccion pública, Señor Correnti, ha presentar su dimision.

Correnti, propuso hace poco tiempo, la supresion de las facultades teológicas en todas las universidades del Reyno y su proyecto fué aprobado por el parlamento.

Propuso despues la supresion de los Directores espirituales en todos los institutos públicos de educacion, proposicion que no ha sido todavia aceptada, pero que se esperaba obtuviese el mismo éxito de la primera, porque la estrema izquierda apoyaba ambas proposiciones, y uniéndose á ella los Diputados de la derecha, q' por sistema, votan siempre en favor de las propuestas ministeriales constituyen una mayoría, la cual no siendo del todo verdadera y constitucional para el Ministerio frente al Parlamento en una posicion irregular y ambiguar y esto ha sido la causa de la dimision del Ministro.

Entre tanto el Ministro de R. E. se vé acometido con violencia por la izquierda del Parlamento que le acusa de hacer una política limitada y demasiado sometida á las exigencias del Vaticano y al clero.

El Sr. Visconti Venosta, respondiendo á algunas interpelaciones ha querido justificar su conducta en la sesion del 14 del corriente.

Su discurso es de la mas grande importancia y esplica con mucha claridad la conducta que ha creido deber seguir el Gobierno Italiano en Roma.

Entre sus palabras constan estas:

«En la cuestion pontificia, dijo el Ministro,—«hay dos sentimientos q' no está en poder de nadie eliminar; el sentimiento religioso de los católicos y el sentimiento nacional de la Italia.

«Es menester impedir que estos dos sentimientos degeneren en pasiones irrevocablemente adversas é irreconciliables, si se quiere por fin hacer posible una obra de paz, de órden y de libertad, sino se quiere echar en medio de Europa, que ciertamente no lo necesita, el gérmen de un conflicto futuro.»

«Es preciso pues asegurar igualmente estos dos sentimientos.

«Pertenece solamente á la Italia asegurar el sentimiento relijioso de los católicos, como pertenece á la prudencia de Europa, asegurar el sentimiento nacional de Italia.»

«Nosotros no hemos hecho otra política, y creo que esta sea la única que nos exige el buen sentido.»

«La seccion de estadística ha dado á luz algunos nuevos estudios y útiles comparaciones sobre … de Roma.»

Oportunamente les remitiré estos documentos.

El Vesubio se ha quedado ya en perfecta tranquilidad y se van reparando los daños y socorriendo á los perjudicados por medio de auxilios que se envian de todas partes de Italia.

Y.

AL PUBLICO.

Damos hoy publicidad al escrito que hemos presentado al Gobierno de la Provincia, y que se refiere á nuestro proyecto sobre una "Red de Ferro-carriles Inter-Oceánicos argentinos en la América Meridional;" y que hemos ya presentado al Honorable Congreso Argentino, y está en manos de la Comision de Hacienda.

Llamamos la atencion respecto de nuestro escrito, porque creemos que nuestro proyecto es el que encierra mayor importancia y trascendencia para los grandes intereses materiales de nuestro pais; y desarrollo y engrandecimiento de nuestro comercio.

Oportunamente, hemos de tratar esta cuestion tomándola ya en conjunto, ya en detalle y dilucidándola en todas sus faces.

La Empresa.

Buenos Aires, Junio 18 de 1872.

Exmo. Señor.

Los infrascritos habiéndose presentado al Honorable Congreso, pidiendo la concesion para la construccion y esplotacion de una gran «Gran Red de Ferro Carriles Inter-Oceánicos Argentinos en la América Meridional», creen en su deber adjuntar la copia de dicho proyecto, imponiendo asi á V. E. de ese estenso trabajo y pidiendo al Exmo. Gobierno, la cooperacion que se hace necesaria para la realizacion de esta importante Empresa, puesto que ella, á mas de tener su arranque principal de esta ciudad, abraza las desiertas llanuras de nuestra Provincia, asegurando para siempre su porvenir.

Como estas empresas tienen que ser libradas á la accion colectiva de capitales nacionales y estrangeros, los que hay que buscar en su mayor parte en las plazas comerciales de Europa y América, como Londres, Paris, Berlin, Nueva York etc. etc. y como al efecto de una procuracion semejante, se hace necesaria la proteccion moral y positiva del pais en que se trate de efectuar y realizar empresas de este género, venimos á pedir á V. E. no solo la garantia moral para nuestro proyecto, sino que tambien, la positiva y necesaria á la realizacion de nuestra empresa y que es en este caso, la garantía del 3 p%. sobre los capitales que se empleen en la construccion de nuestras lineas férreas, y que crucen por el territorio de la Provincia, y hasta donde alcanzara mas tarde, la jurisdiccion política y provincial del gobierno de V. E.

Y esto Exmo. Señor, sin que se tome en cuenta el 7 p% que hemos solicitado del Exmo. Gobierno Nacional, y como queda pedido en el escrito y bases que en copia impresa adjuntamos; porque, como verá V. E. en las bases de ese proyecto, hemos limitado el costo de la milla de Ferro-Carril al precio ínfimo de seis mil libras esterlinas (6000 lb. est.) lo cual hace qué, en caso de gastos extraordinarios en los trabajos y perjuicios consiguientes á Empresas de este género, cambié indudablemente el presupuesto calculado á consecuencia de las luchas que hay que sostener con la naturaleza en el desierto. y con los indíjenas merodiadores de nuestras pampas, lo que es hasta cierto punto un inconveniente, aunque secundario, para la realizacion de empresas como la que nos ocupa y hácia la cual llamamos la atencion de V. E.

Los que suscriben al hacer ante V. E. el pedido del 3 p% sobre los capitales, lo hacen así, fundados en las razones espuestas ut-supra, y al mismo tiempo creen de su deber y de la importancia de la grande empresa que proyectan, hacer á V. E. las indicaciones y ampliaciones siguientes:

AMPLIACIONES.

La realizacion de nuestro proyecto será Exmo. Señor, para la Provincia de Buenos Aires, la obra mas importante y trascedental de nuestra época; y su practicabilidad, una fuente inagotable de riquezas y engrandecimiento incalculable. No crea V. E. por un momento, que el entusiasmo guie nuestra palabra, no Exmo. Señor, en este caso, solo nos rije el concienzudo estudio y bien meditado plan, los que, nos impulsan á esperar de nuestra empresa grandes é importantes ventajas económicas y sociales para la Provincia de Buenos Aires.

En primer lugar, Exmo. Señor, la gran riqueza rural que encierra el territorio de la Provincia, quedará por el solo hecho de la construccion de nuestra «Red de Ferro-Carriles» garantida y asegurada en su totalidad, refluyendo sobre este importante ramo de industria, la poderosa influencia de una continuidad tranquila en su desarrollo y positiva en la accion de los capitales; y del trabajo diario aplicados á su beneficio y elaboracion.

Hay mas aun, Exmo. Señor, la dilatada frontera de la Provincia, asegurada en toda su estencion nos dará por si sola mayor estencion de tierra, un doble y crecido desarrollo, nuestra industria; y una economía incalculable, tanto en los gastos de administracion como en la aplicacion de la fuerza pública al mantenimiento del órden interno y policía de los departamentos de nuestra campaña.

Esto Exmo. Señor, en el sentido privado y circunscribiéndonos á la vida ordinaria de nuestra República, y en este caso, á la de la Provincia de Buenos Aires. Pero, si nos colocamos en el punto de mira que debemos marcar al emprender por el ancho y gran camino de las aspiraciones nobles y naturales á las nacionalidades que forman las Repúblicas Americanas, del nuevo mundo, son indudablemente Exmo. Señor, de importancia secundaria y poca trascedental en la vida de pueblos que, como las Repúblicas Hispano-Americanas de la América Central y Meridional del Sud, están llamadas á ser en el órden de las aspiraciones q' marca la civilizacion á q' hemos alcanzado y de que están ya en posesion nuestros hermanos, los hijos de la gran República Norte-Americana ó Estados-Unidos. Y estas Exmo. Señor, son en el dia el credo político y la palabra alentadora de los grandes talentos de nuestra época.

Asi es que, Exmo. Señor, en los primeros tiempos de la Independencia de la gran República, sus grandes hombres como Washington, Franklin etc. etc. teniendo fé en el porvenir de su patria alcanzaban y sostenian que el Norte de nuestra América, estaba destinada á ser la cuna de una gran Nacion, y que esa Nacion llegaria á tener como mínimun, cien millones de hombres.

Y bien Exmo. Señor, si los grandes hombres de la América del Norte, tuvieron tan racional y positiva esperanza, porque, nosotros que somos poseedores de uno de los mas grandes y fértiles territorios del Universo, no hemos de alimentar iguales aspiraciones; y robustecer nuestro espíritu con la seguridad de esperanzas tan probables y justas como las q' alimentaron esos grandes hombres?

Será quiza, porque, no seremos capaces de emprender la árdua tarea de tan honrosa esperanza, alzando nuestra mirada y voluntad, hasta acercar hácia nosotros ese lejano pero fecundo y verdadero horizonte?

La América del Sud, no podrá alcanzar el crecimiento y prodijioso vuelo de la América del Norte? Habrá alguien, que se atreva á poner diques al crecimiento natural de una civilizacion avanzada, de una fecunda semilla; y por último, á la marcha constante de la humanidad en su flujo y reflujo del Oriente al Occidente y del Norte al Sud?

Grandes son los horizontes que se ofrecen al ojo observador y constante en el estudio de la historia y al empuje de la inspiracion, cuando esos dos elementos, estan regidos por un verdadero amor á la humanidad y un cariño ingénito hácia la pátria á su mayor gloria y verdadero engrandecimiento.

Mucho sentimos tener que circunscribir nuestras vistas, á la estencion limitada y propia en escritos de esta naturaleza; y ante la elevada inteligencia del Exmo. Gobierno de V. E.

Nosotros, al presentarnos ante el Exmo. Gobierno, solo hemos tenido en vista, tres puntos de direccion y ellos como verá V. E. son de tal naturaleza que solo buscamos en el Exmo. Gobierno, proteccion moral y proteccion mínima y casi insignificante en su faz monetaria y económica, con relacion á los beneficios estraordinarios que producirá á la provincia, la planteacion de nuestra «Red de Ferro-Carriles Inter-Oceánicos.»

El primero, buscar la ayuda moral y trascendental del Gobierno de la provincia y de las demas provincias beneficiadas, como son Santa-Fé, Córdoba, San Luis y Mendosa.

Segundo pedirá V. E. la proteccion positiva de la garantía (como se deja pedido ut supra) del 3 p% sobre los capitales que se empleen en la formacion de nuestra línea, dentro del territorio de la Provincia.

Tercero, tener así, al dirigirnos á V. E. un precedente administrativo para poder allanar los obstáculos que pudieran oponerse á nuestro proyecto por parte de V. E. impidiendo así, los que pudieran causarnos el pedido que se hiciera ante V. E. de iguales concesiones á las que hemos trazado en nuestra línea y dentro del territorio de la Provincia, lo que evitaremos tambien y por iguales medios, se produzcan en las demas provincias indicadas. Así es que, al ocuparse el Exmo Gobierno, de nuestra empresa, se ocupará indudablemente, de allanarnos el camino acerca de nuestra procuracion en igual sentido con la Provincia de Santa-Fé, Córdoba, San Luis y Mendoza, puesto, que su dictámen, dará á sus hermanas el ejemplo; y regirá su conducta, con relacion á los intereses que venimos representando, siendo en este caso su generosidad y altura la que impulsará el dictámen de los Gobiernos de las Provincias hermanas.

La realizacion de estos tres puntos y propósitos indicados, es lo que nos guia y nos hace llamar la atencion de V. E. pidiendo especialmente la reconciliacion de la ley dictáda por las Cámaras de la Provincia, el 25 de Abril de 1871 sobre ferro-carriles, y como V. E. lo crea por conveniente. De modo que, Exmo Señor, pedimos á V. E. no solo el 3 p% sobre los capitales á emplear, sino que tambien, la reconcideracion de la Ley del 25 de Noviembre de el año de 1871 y—

Por tanto impuesto V. E. de lo espuesto esperamos recabe de las Cámaras de la Provincia, las autorizaciones competentes para concedernos lo que dejamos pedido; y por creerlo así de conveniencia general y arreglado á justicia etc. etc.

Exmo Señor.

Ciencias

Causa del incremento de la epidemia variolosa de Valparaiso, y medida de combatir el azote.

(Por Guillermo Murillo.)

Las causas que á mi manera de ver contribuyen al desarrollo de la epidemia en nuestro pueblo, son de tres órdenes: debidas las primeras á preocupaciones populares; las segundas, á la facilidad del contajio: y las terceras, al carácter nacional.

Preocupaciones populares como causa del desarrollo é incremento de la viruela

Todos conocemos la resistencia tenaz que opone nuestra jente proletaria cuando se trata de inocular el virus vacuno. ¿De donde esa resistencia y por qué esos temores? Para contestar á estas preguntas, es necesario ser observador y haber estudiado mucho al bajo pueblo. Es necesario sondearlo con discrecion y cautela, y estónces uno verdaderamente se maravilla de sus propias observaciones. En no pocas ocasiones he oido decir que temen á la vacuna, porque como en los tiempos de Jesty, creen que pueden convertirse en animales con cuernos como la raza bobina.

Y qué de estraño tiene esto, cuando, investigando de esas mismas jentes sus ideas con respecto á las locomotoras, me han contestado con su imperturbable buena fé que son arrastradas por el diablo, á quien el maquinista hostiga de tiempo en tiempo para hacerlo mas veloz en su carrera!

Hay en nuestro pueblo otro mal casi tan grave como el anterior, que consiste en una predisposicion muy acentuada al filolismo.

Quién no ha oido decir mil veces á nuestros actos: yo no me vacuno; si está de Dios me muero, y á corta vida corta cuenta! Semejantes despropósitos no tienen comentarios; ellos no desaparecerán nunca por otro medio que por la ilustracion de nuestras masas.

Una preocupacion jeneralizada tanto en el bajo pueblo como en la jente ilustrada, es la de creer, que durante una epidemia es peligroso vacunarse, porque de esta manera se esponen á una amenaza inminente de contraer el azote.

Francamente, no me ha sido posible penetrar el orijen de una creencia tan perniciosa como falta de fundamento. Sean como quiera, como mi objeto es desvanecer temores, bástemo para llenar este fin con citar un pasaje de un trabajo del doctor Gintrac publicado en la *Gaceta de los Hospitales* del 11 de Julio de 1857, que dice asi:—«La vacunacion y revacunacion practicada de una manera jeneral en plena epidemia, ha detenido de golpe los estragos de ésta y sofocado su desarrollo, ha preservado de ella indudablemente y aun aquellos individuos que se encontraban ya bajo el influjo de una incubacion virulenta han parecido gozar de cierta inmunidad.»

Muchas madres siempre tímidas y recelosas de la salud de sus hijos, vacilan ante la idea de vacunar sus niños ántes de completarse la denticion por temor á los ataques cerebrales.

Por mi parte, en épocas normales acostumbro vacunarlos á los dos meses; pero en épocas de epidemia como la presente, no vacilo, con Grisalle, en vacunarlos al dia siguiente de nacer, sobre todo cuanto hay algun varioloso en las vecindades ó cuando nace débil y delicado.

Durante la jestacion, algunas personas no quieren vacunarse por temor al aborto ó parto prematuro. En este momento recibo una consulta de una señora de sano criterio, que á pesar de tener la viruela en casa vecina teme mas á la vacuna que al contajio varioloso.

No deja de ser frecuente encontrar sujetos que tienen la buena fé de creer que por conservar una hermosa cicatriz de vacuna, están exentos de contraer la viruela para toda su vida.

Todos sabemos, que si bien por lo jeneral esta enfermedad no ataca mas que una sola vez, hay, sin embargo, casos auténticos, aunque raros, que demuestran haberse cebado hasta tres veces en una misma persona; ahora, con cuanto mas razon no podrá atacar el flajelo á los sujetos que han sido vacunados quince y veinte años atrás.

Con el propósito de desvanecer esta idea, voy á dar paso á algunos cálculos numéricos que ponen de manifiesto las palpables ventajas de la revacunacion.

Nos datos estadísticos de los autores alemanes recojidos en los años 1834, 35 y 36, demuestran que á medida que la práctica de las revacunaciones se jeneralizaba, los casos de viruela disminuian en una proporcion relativa. En 1835 se contaron 619, en 1825, 259, y en 1836 descendió á 30 el número de virolentos.

Trausseau dice que de 44,00 individuos sometidos á una nueva inoculacion vacuna se obtuvieron 20.000 vacunas lejítimas, lo que indica que la mitad de los sujetos habian perdido esa inmunidad; 9,000 tuvieron vacunas abortadas, y solo en 15,000 no produjo resultado.

La edad es otra de las razones que he oido hacer valer contra la práctica de la vacunacion ó revacunacion. Contra semejante desacierto recordaré á Luis XV, que murió de viruelas á los sesenta y cuatro años, á pesar de haberla contraido á los catorce.

Por fin, hay otros muchos motivos; como la trasmision de emfermedades constitucionales, que hace ponerse recelosa á la jente porque han sido sostenidas últimamente en Santiago por hombres del arte, pero que prefiero pasar en silencio por no considerar éste el momento oportuno para ajitar esta clase de cuestiones; sobre todo cuando necesitamos de un tiempo precioso para emprender la cruzada de las vacunaciones y revacunaciones.

La facilidad del contajio.

La viruela es una enfermedad esencialmente contajiosa. Háblase de cadáveres de variolosos exhumados hasta despues de treinta años que han comunicado la viruela á los sepultureros y personas que presenciaron la exhumacion. Yo creo que esta enfermedad, orijinaria del Asia sentral, no se desarrolla entre nosotros sino por contajio, sin contar para nada con el estado climatérico. Ella nos fué importada por los europeos, quienes nos la trasmitieron por contajio, asi como ellos la recibieron de los sarracenos despues de haber sido importada al Africa.

La observacion és fácil de hacer en una aldea donde son contados el número de su moradores, mas no en un pueblo grande como Valparaiso en donde las investigaciones llegan á ser imposibles. Sin embargo, examinando superficialmente que hay todo género de condiciones de contajiobilidad, veremos que … para la trasmision de esta enfermedad á toda la poblacion. Pongamos dos enfermos con sus pústulas en supuracion que viniendo uno por la calle de la Independencia y otro por la de Victoria, se dirijan al lazareto. Como para estos infelices no hay carruajes cerrados en que conducirlos y los del servicio público se niegan á hacerlo, se vienen á su destino á pié ó en sus camillas; de una ú otra manera se ven obligados á hacer descansos en su tránsito mientras que el aire que sopla en todos sentidos se encarga de arrastrar el contajio en todas direcciones. Siguen su marcha y atraviesan la poblacion por su única arteria. El transeunte se infecta, contrae el flajelo y va á servir de foco en el barrio en que habita.

Este mal tiene remedio.

Dos carruajes cerrados para el servicio de los enfermos pondria coto á dos males de muy graves consecuencias.

Me han contado de dos enfermos, y así habrá muchos, que conducidos al lazareto á lomo de bestia la una, á pié la otra, han muerto en el camino por una suspension brusca de la transpiracion. Este asesinato involuntario se evitaria conduciendo á los enfermos en carruajes cerrados. De todas maneras la medida seria mas humana y caritativa.

Se evitaria tambien el contajio de los transeuntes y vecinos, desde el momento que las exhalaciones del enfermo se aprisionarian, por decirlo así, en el mismo vehículo.

El caracter nacional.

Asi como en una familia, dos hermanos de tipos encontrados tienen ese no sé qué de parecido que hemos dado en llamar el aire de la familia, así una sociedad, un pueblo, que no es físico, en su manera de ser, en sus propios hábitos y tendencias. Esto es lo que llaman el caracter nacional, el espíritu del pueblo y las tendencias de la sociedad.

El caracter del chileno es muy inquieto y voluble; se deja deslumbrar y arrastrar como por un impulso irresistible de todo lo nuevo sin someterlo al análisis; lo antiguo lo hastia y lo abandona.

Pongámonos en el caso de una de las tantas epidemias que como el cólera y el tifus no tienen profilaxis. Supongamos que en medio de estos azotes aparece un charlatan con humos de sabio, que dice ser poseedor de un especifico por cuyo medio se libran los que lo posean de adquirir el mal epidémico. Aquí no hay que vacilar; el específico está recien descubierto y el sabio lo vende caro. Todo el mundo se apresura á comprarlo y el pobre hasta empeñará sus harapos por adquirirlo.

Ejemplos de esta naturaleza los vemos todos los dias. Los chilenos somos muy novedosos. No hace cinco meses que un charlatan con ínfulas de sabio se fué rico de Valparaiso con la venta de un pretendido colirio que vendió á ochenta pesos onza y decia curaba toda clase de enfermedades de la vista, inclusa la catarata y amourosis.

Pero no sucede otro tanto con los descubrimientos antiguos, por mas que hayan pasado por el alambique científico y hayan sido juzgados por la esperiencia de cerca de un siglo.

Todo el mundo reconoce la gran verdad de que la vacuna preserva de la viruela desde los tiempos en que Benjamin Jesty, en 1774, vacunó á sus dos hijos, y sobre todo, desde que Roberto Jesty, despues de vacunado, se sometió públicamente en Lóndres á la mas enérjica inoculacion de la viruela, sin que esta tuviera el menor resultado. Sin embargo, no todos quieren vacunarse. La razon es óbvia; la vacuna tiene dos grandes defectos: el primero el de carecer de novedad y el segundo el ser gratis. Los chilenos no encontramos bueno sino lo que adquirimos á precio subido. Aquí está todo el mal; tratemos de desvanecer estas preocupaciones que no tienen razon de ser, emprendamos como he dicho mas arriba, la cruzada de las vacunaciones y revacunaciones, y el mal cesará como por encanto.

(*Concluirá.*)

Ecos del dia.

Bolsa de Comercio—Como estaba anunciado, ayer á las dos y media tuvo lugar la asamblea de los socios de la Bolsa de Comercio para ocuparse, entre otras cosas, de la espulsion del Redactor del *River Plate Times.*

Desde la una y media una numerosa concurrencia, llenaba el recinto de la Bolsa y en sus alrededores grupos de curiosos se hallaban estacionados

El Sr. Presidente Alcorta puso á votacion si se espulsaba ó no de la Bolsa de Comercio al Redactor del «River Plate Times» obteniéndose casi unanimidad por la afirmativa.

Solamente un solo voto obtuvo el Sr. Geary.

El señor Federico Moore se dirijió á la Cámara Sindical en una nota descomedida, diciendo que tomaba la redaccion comercial del *River Plate Times*, y en consecuencia la Asamblea resolvió espulsarlo tambien.

En seguida el Sr. Presidente dijo q' de los 60 firmantes de la protesta á favor de Geary 45 habian retirado la firma.

Entonces el Sr. Garvan hizo mocion para que al socio D. Enrique Green único hijo del pais que habia firmado la protesta se le espulsase tambien, si en el término de 24 horas no se retractaba.

Esta mocion fué aceptada por mayoría.

En seguida el Sr. Sumblad hizo mocion para que los demás socios estrangeros firmantes de la protesta fueran espulsados tambien sin en el término de 3 dias no retiraban las firmas.

Esta mocion fué igualmente sancionada.

Montevideo—He aquí varias noticias de allí que hallamos en los diarios del 16:

—Ayer le fué pasada revista de comisario al batallon *Urbano*, presentando un personal de 400 plazas.

—Con fecha de ayer el Superior Gobierno ha mandado reincorporar al E. M. P. al Teniente 1.° D. Ignacio Ballesteros.

—Dice *El Ferro-Carril*:

—El Coronel interventor Vazquez, acompañado del Comisario General de Guerra, pasó revista de comisario á todos los Cuerpos de la Guarnicion.

—El Gobierno ha autorizado al Gefe Político de la capital para derogar las disposiciones vigentes que mandan colocar cercos en las obras en construccion, debiendo crear edictos en su lugar, mandando que en cada una de esas obras se levanten andamios, dejando libre el tránsito por las veredas, é impidiendo la caida de los materiales.

Igual medida rije en Buenos Aires y la creemos muy conveniente.

—El Sr. Fynn, representante y sócio de la casa bancaria de Lanuz, Lezica y Fynn, ha presentado hoy á la municipalidad, un ventajoso proyecto para el adoquinamiento de todas las calles de la ciudad.

Si se considera que la realizacion de esa obra, costaria 30 ó mas millones de pesos, y lo mucho que hermosearia á Montevideo, facil es calcular la importancia de ese proyecto, cuyos detalles trataremos de hacer conocer con oportunidad.

—A nuestro cólega marítimo le escriben lo siguiente de Rio Grande:

«Nada tengo que adelantar sobre la cuestion del Brasil con la República Argentina, y solo sabremos algo despues de la recepcion del general Mitre, pero entre tanto el gobierno imperial se prepara.

«Los arsenales de esta provincia se están llenando de piezas rayadas, armamento y municiones.

«Se esperan dos batallones de infanteria para aumentar el ejército que se organiza, que debe contar de 10,000 hombres activos y 5,000 de reserva.»

Tramway proyectado—Por una empresa de vecinos de esta ciudad y Chivilcoy, se proyecta la construccion de un tramway en este último punto.

La propuesta será elevada á la municipalidad tan pronto como sean terminados los planos que ahora se dibujan.

Esta linea partirá de la estacion del Ferro-Carril del Oeste, dará una vuelta al rededor de la plaza y recorrerá varias calles en un trayecto de treinta cuadras.

Fondos públicos—Están á 94 y 3/8.

Ferro-carril á Tucuman—Fué aceptada la propuesta de los Sres. Tennery y Ca. con la garantía de Lumb Bros, á razon 13,935 patacones por kilómetro á concluir en Junio de 1876.

Tertulias familiares — Diariamente tienen lugar en casas de familias del pais, tertulias de confianza que hacen recordar á nuestros abuelos, la época de sus conquistas y diversiones.

Para el Sábado se anuncia un baile suntuoso, en una hermosa quinta inmediata á las 5 esquinas, con motivo de contraer enlace matrimonial la señorita de la casa.

Felicidades.

La Estrella—Esta sociedad italiana dió en la noche del mártes, un baile espléndido en su adorno, animacion y órden además de la buena concurrencia tanto de señoritas y señoras como de caballeros.

Los socios, esperan la siguiente tertulia autorizada por los estatutos en el presente invierno.

Ferro-carril proyectado—El Sr. D. Horacio Harilaus presentó ayer al Gobierno de la provincia, una solicitud, pidiendo autorizacion para realizar la construccion de una línea férrea que partiendo del pueblo de Las Heras terminará en el pueblo del Monte.

Nuestros lectores recordarán que hace tiempo anunciamos que los vecinos de este último pueblo habian solicitado varias veces del gobierno la prolongacion del ramal á Lobos hasta el Monte ó que en su defecto concediese autorizacion para construir esas obras á una empresa particular.

Pendiente aun la resolucion gubernativa sobre el particular, se presenta esta propuesta.

Este ferro-carril proyectado funcionará en combinacion con el Ferro Carril á Lobos.

La propuesta será sometida al estudio del Departamento topográfico.

Robo—El jerente del crédito moviliario del Rio de la Plata, establecido en Montevideo, comunica al público que le han robado de la oficina, una cantidad considerable de billetes de veinte patacones cuyo pago no hará:

El Boyne—Ha llevado veinte mil libras esterlinas para el Brasil.

Ferro carril á Rio 4°—Siguen los trabajos con estraordinaria actividad.

Rectificacion—En nuestro número de ayer pusimos la firma del Sr. Bunge, en el Estado Municipal en vez de la del Sr. Bernal.

Cuestion Presidencia—Se dice que el doctor D. Nicolás Avellaneda, actual ministro de Culto del Gobierno Nacional tiene asegurados en 8 provincias … votos para la futura Presidencia.

Estatua—Los vecinos de la parroquia de Monserrat han presentado una solicitud pidiendo se designe al gobierno una solicitud para la colocacion de la estatua en la plaza de Monserrat pa-no. Una de las razones que … del general Belgrano por dicha plaza la calle con… es el pasar … nombre de ese general.

Ferro-carril á la Ensenada—El terraplen que se hacia para el Ferro-carril de la Ensenada está ya terminado desde Barracas á la Ensenada faltando solamente una legua y media … dias, la via esté definitivamente concluida con … que … cion de rieles.

Cal hidraúlica—La comision de … Corrientes teniendo conocimiento que en el partido de Chivilcoy hay una clase de tierra muy propia para fabricar la cal hidráulica se ha dirijido al Juez de Paz de aquel Partido á fin de que le remita unas muestras de esta tierra.

Traslacion—La escuela Municipal de Monserrat vá á ser trasladada á la casa de propiedad Municipal calle de Belgrano y Lima á peticion de la comision de Salubridad de aquella parroquia.

Inauguracion—El Jefe del Departamento de escuelas ha contestado que no podrá asistir á la inauguracion de las escuelas públicas del Saladillo, como lo pedia la Municipalidad de aquel pueblo.

Absolucion—El individuo D. Benito Garay acusado por el ayudante de aduana D. N. Alcobendar por su conducta irregular é informal, ha sido absuelto por el Juez Nacional de esta Seccion en virtud de no haber el procurador Fiscal encontrado acusacion que formular contra él quedando asi el Sr. Gray en su buena fama.

El americano—Se está repartiendo la entrega octava del periódico ilustrado «El Americano.»

Fallos de Corte Suprema—Ha aparecido la primera entrega 2.° tomo de la 2.ª série de la importante obra titulada *Fallos de la Suprema Corte* trae causas de mucho interés para os abogados y para el público en general.

Escuelas—D. Anjel Fernandez y Peña y don Domingo Barrenechea y Auda se han presentado al Departamento de Escuelas solicitando dos escuelas de la Campaña.

Bomberos voluntarios—El cuerpo de Bomberos voluntarios de la 5.ª Seccion se reune el Domingo con el fin de discutir su reglamento.

Carta de ciudadania—D. Adolfo Elías ciudadano oriental ha solicitado y le ha sido espedida por el Juzgado Nacional de esta eleccion, carta de ciudadania arjentina.

Profesores—El Departamento de Escuelas se ha dirijido al juez de paz de Junin, preguntándole si seria necesario nombrar un nuevo maestro para la escuela de ese pueblo, caso de ser cierto la detencion de que tiene conocimiento el departamento.

Ciudadania—Varios ciudadanos de nacionalidad estranjera han solicitado de la autoridad nacional, carta de ciudadania arjentina.

El Dr. Tejedor—Se anuncia la próxima venida … esta del Dr. Tejedor.

A qué vendrá el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores Argentino?

Esto dice un diario oriental.

Intereses comerciales—He aquí algunos detalles sobre la compañia «Comercio jeneral del Rio de la Plata» formada en Londres, vendidos por el último paquete. Tiene un capital de 30,000 libras esterlinas en acciones de 100 libras cada una.

La compañia se ha formado con el único objeto de establecer un comercio en grande escala de esportacion é importacion con el Rio de la Plata.

Inhumaciones—Las verificadas en el dia de ayer fueron las siguientes:

Cementerio del Norte—Josefa M. de Diaz, española, bronquitis. Tiburcio Sanchez, argentino, peumonia; Julia Pasco, id, meningo cefalitis; Juana Losada, oriental, tisis.

Cementerio de la Chacarita—Sergia Nieva, argentina, pulmonia; Colomba Malatesta, italiana mitritis puesperal; Pascual Moreno, oriental, se ignora; Eduardo Especier, frances, grangrena del brazo, Maria Tachado, argentina, cáncer; Hipólito Crisat, frances, tisis pulmonar; José Varela, español, viejo orgánico.

Espulsion de jesuitas—Refiriéndose el «Italiano» al decreto de la espulsion de los jesuitas en San Salvador, dice lo siguiente;

«He ahi un decreto que no estaria de mas en Buenos Aires.

El cólega ignora que es este un pais libre, de donde ni los moros podrian ser espulsados?

Plaza Monserrat—Estando ya concluido el plano del embellecimiento del general Belgrano (Plaza Monserrat) dentro de breves dias comenzarán los trabajos.

Asamblea de la Bolsa—En la Asamblea general, fueron electos para integrar la cámara de Comercio, los señores:

Titulares; Don Antonio Cambaceres, don Mateo Forrester, don Félix Pico, don Emilio Bunge, don J. A. Van Praet y don Emilio Arnaud.

Suplentes: Don Mauricio Penano y don Calisto Oyuela.

Comision de Corredores—En seguida se procedió á votar los corredores que deben integrar la Comision de Corredores, resultando los siguientes:

Comision de Corredores: Don Enrique Perisena, don Mauro Matti, don F. A. Brix, don José Señorans, don Patricio G. Sala,

Acusacion—Dice *La Tribuna*:

«Hoy, ó mañana á mas tardar, nos presentaremos á los tribunales acusando á D. Exequiel Paz. No estrañe, pues el público, que no contestemos hoy sus calumnias.

Toda esta causa nos proponemos seguirla por la prensa.

Publicaremos todos los escritos que presentemos al juez, todas las provincias de los jueces, la prueba que se rinda, y todos los incidentes que ocurran.

El público podrá ver asi, que hemos dicho una gran verdad, cuando hemos asegurado que no hay tribunal, ni juez de que necesitemos huir para ocultar nuestros actos.

Nosotros buscamos los tribunales, en vez de huir cuando ellos nos llaman.»

Renuncia de un municipal—Ayer ha presentado su renuncia á la corporacion el municipal D. Juan Aldao electo por la parroquia de San Cristóbal Creemos que será aceptada por cuanto ha sido elevada en carácter de indeclinable.

Indios—Por correspondencia particular de Santa-Fé sabemos que habian aparecido por la Frontera Sud de esta provincia un grupo como de veinte indios.

El gefe del regimiento 3.° de Guardias Nacionales salió á su encuentro.

Individuos heridos—Antenoche á las diez y media de la noche se hallaban bebiendo varios individuos en el almacen sito en la esquina de las calles de Paraná y Corrientes, los que propasándose en las bebidas alcohólicas se negaron á pagar el gasto que habian hecho y concluyendo por insultar al dueño del establecimiento.

En esa actitud, el agredido les pidió se retiraran negándose obstinadamente á salir de alli y volviendo los desordenados á insultarle.

El almacenero, que hacia tiempo sufria sus impertinencias, en un momento de cólera tomó un arma de fuego y disparó contra los mismos, hiriéndolos gravemente.

Los heridos se encuentran asistiéndose en el Hospital y el agresor en la Policía.

Lance sangriento—Anteayer en la calle de Buen Orden entre Europa y Comercio se hallaba un changador reclamándole á otro cinco pesos que le debia, tomándose por esta causa en cuestion de palabras, que muy pronto debia de ir á la via de los hechos.

Es el caso que este le dió un bofeton el otro, el que mas pronto que la celeridad del rayo sacó un puñal y le infirió una herida mortal en el vientre,

El herido ha sido remitido al hospital.

El criminal fué capturado poco despues de cometer el delito.

Es portugues de 45 años de edad.

Tropelía—Anteayer transitaba á caballo por la calle de Maipú un vijilante á quien desbocándosele el animal llevó por delante á un sargento de policía quien creyendo haberlo hecho intencionalmente hizo desmontar al ginete y sacándole el machete le infirió una herida en el cráneo. Aquel por su grado de inferioridad no creyó conveniente defender su vida, emprendiendo inmediatamente la fuga.

Para complemento del escándalo, el sargento salió en su persecucion con sable en mano, sin poder alcanzarle.

El herido entonces, se encaminó á la Comisaria inmediata á dar cuenta de lo que le sucedia.

Acto continuo el Comisario de ella dió las órdenes para su captura siendo aprehendido poco despues.

Gregoria Lucero—Ha sido remitida á la Policía por el juez de paz de Lujan la mujer de este nombre, por presentar síntomas de enajenacion mental.

Es de nacionalidad arjentina y de 32 años de edad.

Honores fúnebres—El cuerpo de vijilantes hizo ayer los honores fúnebres en el funeral que tuvo lugar en San Nicolas, por el alma del que fué en este mundo Estanislao Heredia.

Córdoba—Tenemos fechas hasta el 14.

Las noticias tienen poco interés.

El «Eco» dice, hablando del banco Hipotecario:

El mártes será presentado en el senado, segun somos informados, el proyecto y bases para el establecimiento del banco hipotecario.

Hay gran ansiedad por conocer la opinion predominante en las cámaras.

El mismo diario agrega:

—Hemos visto que se están sacando los rieles colocados en el arranque á la via del central, en la estacion, y que eran los del tramway de la esposicion.

Con ellos se está construyendo una otra via en la estacion.

No hemos dejado de estrañar esto, en vista de haber dicho, no hace mucho, el señor ministro del Interior, al presidente de la municipalidad de esta capital, que los rieles del tramway iban á ser empleados en la aduana que hace tiempo debiera estar ya establecida en esta ciudad.

O será que se ha decretado la suspension de esa obra?

Rosario—Fechas hasta el 16.

Tuvieron lugar las elecciones de Diputados y Senadores.

Se queja del mal estado de las postas del Interior.

Interior—De las demas provincias nada de nuevo.

Gerónimo Rosas—Este individuo de nacionalidad arjentino, ha sido remitido á la Policía por el juez de paz de Ranchos por ser desertor reincidente del servicio de las armas.

Su primera desercion fué del 9° de línea y la segunda de la guarnicion que se halla en la frontera de Córdobá.

El jefe de Policía lo ha puesto á disposicion del Gobierno de la Provincia.

Movimiento del puerto—Entradas—Julio 17—Vapor «Silex» de Montevideo, pasajeros 22.

Vapor «Rio Gualeguay» de Montevideo, pasajeros 3.

Salidas—Vapor «Silex» para el Uruguay, pasajeros 15.

Vapor «Saturno» para Montevideo, pasajeros 37

Vapor «Naposta» para la Colonia, pasajeros 30.

Horas de luto

La noble … Orman, ha … madre del ilustre Coronel … Pocos años ha … ble y valiente hijo … la memoria de su no… Nosotros, amigos … mos tenido en el … del hijo á quien hemos acompañado hoy en … de nuestros amigos, … dolor su desolada familia.

Congreso Nacional

Cámara de Diputados

Sesion de ayer

Presidencia del Dr. Garrigós

Con asistencia del Sr. Ministro del Interior, se abrió la sesion á las 2 de la tarde, despues de leida y aprobada el acta se dió cuenta de los asuntos entrados.

El Diputado Costa—dijo que su objeto al pedir la presencia del Sr. Ministro, era precisamente para ver si se podia reparar en algo el error cometido por el Congreso al adoptar la trocha angosta para la prolongacion del ferro-carril de Córdoba á Tucuman, pero que al presente era ya intempestivo por haberse aceptado ya algunas de las propuestas hechas al P. E.

El Sr. Ministro—dijo que el P. E. habia hecho sobre que la ley mandaba y no era ya posible modificar el contrato aceptado para la construccion. Despues de algunas esplicaciones mas detalladas en el mismo sentido, el Sr. Costa se dió por satisfecho y concluyó la interpelacion.

Orden del dia

Continuacion de la discusion pendiente respecto al dictámen de la Comision de Hacienda en la concesion hecha al Sr. Senpiere.

El art. 4.° se aprobó sin discusion. El 5.° fué objetado por el Sr. Fernandez que deseaba establecer en él que el amapunamiento, ordenado por el artículo, fuese hecho «por un agrimensor nombrado por el P. E.» á fin de impedir la falta de cumplimiento de la disposicion por parte del concesionario.

El Sr. Pampello—observó que la dificultad propuesta estaba salvada por otro artículo que se discutiria mas adelante; sin embargo aceptó la modificacion y puesta á votacion fué aceptada.

El artículo 6.° se aprobó despues de algunas observaciones hechas por el señor Fernandez respecto á las «condiciones de la transferencia» de que hablaba el artículo.

El Sr. Rawson—presentó despues el siguiente artículo, que es una verdadera novacion en nuestro defectuoso sistema de inmigracion: Art. «Los colonos firmarán su contrato declarando que aceptarán el dote respectivo bajo la especial condicion de que admitirán la naturalizacion argentina en el término y la forma, que la ley prescribe; bien entendido que el título definitivo de propiedad no será otorgado sino cuando el colono esté debidamente naturalizado; y entendiéndose igualmente subsistirá respecto de ellos la excepcion constitucional de que no serán obligados al servicio de las armas hasta despues de diez años contados desde la fecha de la naturalizacion.»

Los fuertes argumentos con que en la sesion anterior demostró la necesidad de establecer la condicion de naturalizacion como mas útil y conveniente para el progreso y adelanto de nuestro pais, fueron los que le sirvieron para sostener el artículo.

El Sr. Uriburu—se opuso á ella como inconveniente y desprovista de toda utilidad. No sabemos por qué razon se oponia en nombre de la Comision, á una prescripcion la mas bella que en esta materia se puede establecer. Parece que este Sr. Diputado considerará la ciudadania como una *pena* y no como una gracia, como en todas partes del mundo se considera.

El Sr. Alcobendas—apesar de su ilustracion, tuvo la debilidad de atacar el proyecto del Dr. Rawson, como inconveniente á la colonizacion en vista de los hechos prácticos que hasta el presente han tenido lugar.

El Sr. Rawson—contestó todos los argumentos del diputado Alcobendas. Insistió y adujo nuevas consideraciones al respecto.

Se votó la modificacion, despues de un debate entre los Sres. Rawson, Alcobendas Igarzabal y Costa. Resultó desgraciadamente rechazado, solo 6 votos tuvo á su favor.

Se pasó despues á un cuarto intermedio y despues de vueltos á sus asientos los señores DD. se aprobaron los artículos siguientes, levantándose en seguida la sesion.

Ultima Hora.

Montevideo

(*De nuestro corresponsal telegráfico*)

Julio 17—7 p. m.

Rio, diez—Cambio veinticuatro tres cuartos: letras bancarias veinticuatro y medio—Cinco octavos particulares—Soberanos cerraron firmes, nueve mil novecientos.

Superiores Tribnnales de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Juéves 18.

El Dr. D. Emiliano Garcia contra D. Leonardo Nicolorich sobre cobro de honorarios; apelacion del Juzgado Nacional del Rosario.

Dia Sabado 20

Criminal contra Francisco Romero por hurto de mercancias en la Aduana; apelacion del Juzgado Nacional de Buenos Aires.

Mañana para el Rosaria y escalas á 10 de la mañana el Proveedor.

Mañana para el Salto y puertos intermedios del Uruguay á las 10 de la mañana el Rio Uruguay

Mañana para Montevideo a lmite carga y pasageros y encomiendas á las 5 de la tarde el Villa del Salto

Salida de vapores

Hoy para el Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el "Proveedor."

Hoy para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana el "Rio Uruguay."

Hoy para Montevideo admite carga, pasageros y encomiendas á las 5 de la tarde el "Villa del Salto."

Sábado para el Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el Capitan

Sábado para el Salto y escalas á 10 de la mañana Villa del Salto Sábado para Montevideo á las 5 de la tarde el Rio Uruguay.

Agente de A. Matti y Piera. Cangayo 30.

Parte comercial

BOLSA DE COMERCIO

Julio 17 de 1872.

Es tal la paralizacion que reina en los negocios de Fondos Públicos Nacionales del 6 p% de renta anual y 1 de amortizacion por trimestres, que hoy no se anotaron en la pizarra del establecimiento, no habiendo tampoco vencimientos, pues la única realizada fué poco antes de la hora de clausura y solo alcanzó á 900 pesos plata, cifra que no alcanzo á la de 1000 fijada para inscribirse y que fueron al 74 3/8 p% al contado precios á que quedaron compradores.

Cédulas Hipotecarias

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa 38,100 pesos fuertes en títulos de 8 p% de renta anual en el órden y precios siguientes:

De la série D. de 1 de amortizacion semestral.

Al contado 10,000 al 94 p%

De la série A de 2 p% de amortizacion trimestral.

Al contado 10,000 al 86 p%

Id. id. 2,000 id id id.

Julio 13, 4,000 id id id.

I I id 12,100 id id id.

Quedando firmes.

Frutos del Pais

Los negocios en general se resienten de la falta de existencias y entradas á los mercados y estacs. como en los depósitos, además del mal tiempo tenido en la semana anterior y humedad, que demora el secarse el piso de las plazas. Sin embargo, no hay que estrañar la falta de movimiento, desde que estamos en el mes de mas calma anual en este ramo del comercio. Por esto oscusamos dar hoy los detalles de las pocas y de ninguna importancia ventas efectuadas, particularmente en cueros lanares, vacunos, cerda y sebo y grasa de carnero, no habiendo ademas alteracion en los precios.

Frutos en Remate.

Como estaba anunciado, hoy, tuvo lugar en la Barraca del Sr. cernadas, la venta de los siguientes: "La argentina" en Ajó, realizados por los señores Benjamin Nazar y Ca. 200 pipas sebo de carnero, superior, puestas abordo, á 16 3/8 ftes.

1000 arrb. lana borrega, embellonada limpia y liviana á pesos 74

570 cueros vacunos livianos $ 176
107 id de potro id 54 1|2
800 lbs. cerda de caballo id 188
25 docenas cueros de nutria id 4 1|2
4000 cueros lanares así:
Los derechos la docena $ 60
Id de la estacion id id 140
Id de campo id id 124
Id id id nonatos id id 62
Id surtidos id id 141
Habiendo buena concurrencia y demanda en general.

Cereales.

En proporcion en este ramo es en lo único que hay algun movimiento, aunque no variacion notable en los precios en general.
Damos á continuacion las ventas mas notables de las realizadas.

Trigos.

125 fanegas regular Oeste 120
500 id id Norte 128
100 id bueno id 132
90 id superior id 140
45 id de Chile Sud 130
150 id bueno id 125
170 id comun id 115

Maiz.

130 fanegas en espiga Oeste 105
147 id id Norte 108
215 id id id Sud 110
80 id id id id 103

Cebada.

79 fanegas Norte 70
45 id Oeste 67

Telégramas de Montevideo.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Julio 17 3¼.

Papel 8 1|8. Deuda interna y estraordinaria, los precios de ayer, grandes operaciones con tendencia á alza.
Rescate de tierras 83 1|2 Títulos Maria. 95 1|2 acciones de la Bolsa, 98, 1000 cueros vacunos secos dicen, á 81 oro, al barrer 50 fardos lanares, 138 oro en barraca.

A LA BOLSA. 3, p. m.

Lóndres y Janeiro (Bonita). Nada de Europa. Mitre hasta el 11 no se habia presentado á la corte oficialmente. La prensa, callada. Es opinion general que todo se arreglará pacíficamente.

Despacho de Aduana

Julio 17.

ARTICULOS INGLESES

Molina y Gondra, 2 cj. Colchas 2 cj, paño 4 fardos frazadas.
Rossen, 2 cj, lustrina.
Horner, 4 id coleta negra.
Milligan, 5 id coleta plomo.
Dreisdale, 2 fardos bolsas.
D. Thompson, 3 id mantas algodon 1 cj. pañuelos de hilo 1 id bramante.
Necetti, 4 fardos lienzo 4 id lienzo de 1 id ponchos.
Geeting, 5 fardos cramante 5 cjs sarazas 2 id lastrina 3 id género mezcla 6 id pañuelos seda 1 id merino negro 2 id bombasi
Gofferel, 2 id sarazas
Visner, 1 id felpa
Topman, 5 id medias 12 fardos uso domestico 3 cju. pañuelos bordados 3id para 1 anadiradina 3 id géneros de algodon 5 id pañueloh de algoder
Barclay, 3 id bramante 1 id corte muselin
Duguid 1 id fondo lona 1 id, id lienzo azargado 2 cajones lustrina.

MEDICINAS, DROGAS Y PINTURAS

Carbone, 500 caj. kerosene, 4 cuñetes azarcon, 4 id litargirio, 2 cascos morteros de mármol 2 cajon benjui, 1 fardo sirmarruba.
Blostscher, 5 caj. vinagre, 4 pipas malt, 30 caj. agua mineral.
Rossi, 30 barricas tiza blanca 1 barril ácido citrico, 1 cajon alcanfor.
Rivolta, 7 barricas cola fuerte 15 cajones aguarraz
Toledo, 1 Bocoy maguecia, 2 id tarritos de losa 1 caj. de canela,

ROPA HECHA, CALZADO Y TALABARTERIA

Zileri, 1 caj calzado surtido, 2 id botines para señora.
Portés, 2 id sombreros de castor.
Bohu, 2 id cazado para criaturas 5 id id para niños, 1 id botitas para niñas.
Chayla, 2 id id para señora 2 id id para niñas, 2 id camisas percal
Forbes, 1 id sombreros.
Schulte, 1 id sillas de montar.
Tiscornia, 1 id trullas.
Nesler, 1 id camisas medio hilo.
Basave, 1 id sombreros de paño.
Bosé 1 id batas algodon, 1 id camisas para señora.
Benito, 1 id ropa hecha.
Zuberbukler, 3 cajones camisas de algodon.

ARTICULOS FRANCESES Y ALEMANES

Griet, 4 cajon kops y raso de seda.
Armenguid, 22 fardos camisas mezcla 4 id casimires de lana.
Puck, 34 id casimiris y trajes de lana.
Rooven, 4 id tela de Ponchos de 4 algodon 2 casimiros de lana, 1 cajon mezcla 3 id género de lana.
Fischer, 4 id casimiros de lana.

Maritima

Cabotage, Dia 17.

Victoria, gta. «No me olvides» 18 tons pat Nicolás Longinotte á Nuñez Hnos. al patron 390 fgas cal (Riachuelo.)
Baradero, bdra «María» 3 tons pat José Chiroto á Archavala Ca 150 docs huevos, 50 yuntas gallinas (Riachuelo.)
Victoria, gta. "Constanza" tons. pat. José Figari, á Nuñez Hnos. al pat. 600 fgas. cal (Riachuelo.)
Tuyú, queche "Flor del Rio" 30 tons. pat. Fco. Rivera, á Nuñez, Hnos. al patron 10 fd. cs. lanares, 433 cus. vacs. 35 id nonato, 2,653 cs. lanares 399 cs. cordero, 14 atados cs. nutria, grasa, (Riachuelo.)

Entradas Dia 17.

Montevideo, vapor ingles «Silex.»
Asuncion, id francés "Rio Gualeguay."

Cerró Registro Dia 17.

Lóndres, bca. italiana "Carolina C." 370 tons. cap. Massa, por Cassanello y Ca. con 500 tons. huesos y ceniza.

Salidas Dia 17.

Colonia, vapor ingles "Naposta."
Uruguay, id id "Silex."
Gualeguay, id nacional General Garibaldi."
Puertos Estrangeros, bca. ama. "Clara."

BANCOS

BANCO MAUÁ Y Ca

101—Cangallo—101

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion, será el siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metálico

Para los saldos á nuestro favor........................12 p% al año
Para los saldos contra nosotros......................6 p% al año
A los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional

SUCURSAL
DEL BANCO FRANCO-PLATENSE
G. STUMP.
87—Cangallo—87

OPERACIONES.

[Des]cuento de letras, vales, pagarés y demás obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos [industri]ales, etc.
[Adelan]tos sobre valores de fondos públicos.
[Gir]os de cambios y letras circulares de crédito, sobre:
París, Burdeos, Marsella, Bayona, Pau, Lóndres, Génova, Amsterdam, Hamburgo, Viena, New-York, Filadelfia y Montevideo.

[TAS]A DE INTERES.

El Banco abona;
1.° Para cuentas c'tes. con cheques 4 á 7 p%
2.° Para dp'tos. disponibles á voluntad con cheques ... 3 id
3.° Para los bonos de caja á 15 dias .... 5 id
4.° " á 1 mes.... 6 id
5.° " de 2 á 3 meses 8 id
6.° " de 4 á 6 id.... 9 id
7.° " de 7 á 12 id... 10 id

DESCUENTOS CONVENCIONALES SE COBRA:
Los adelantos en cuenta corriente........ 12 p%
Descuento de letras y pagarés será convencional........

G. Stump.

BANCO ARGENTINO

35—San Martin—35

Presidente.
Dr. D. Bernardo de Irigoyen.
Director General.
D. Anacarsis Lanus.

Desde el 1.° de Julio en adelante, hasta nueva resolucion, la tasa de intereses de este Banco será la siguiente:

A 90 dias............................ 5 ½ »
A seis meses.......................... 6 ½ »

SE COBRA: EN CUENTA CORRIENTE.
En metálico y moneda corriente 9 % anual.
Descuento de letras, pagarés y otros documentos—interés convencional.

CAJA DE AHORROS.
Por metálico y moneda corriente se abona 6 % anual.
Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1872.
A. Marcó del Pont.—Gerente.

COMPAÑIAS DE Seguros N'les.

A CARGO DE
F. F. MORENO
DOMICILIADA: FLORIDA 112 1|2 (altos)
Horas de oficina: de 10 de la mañana á 5 de la tarde

La compañía Argentina de Seguros
ESTABLECIDA EN 1859.
ASEGURA RIESGOS DE MAR, FLUVIALES y contra incendios.
Capital suscrito: fuertes. 2,000000,

DIRECTORIO
Presidente—D. Tomas Armstrong
Vice-presidente " Mariano Casares;
Vocales " Jacobo Parravicini;
" Bernardo Iturraspe
Enrique Tomkinson
" Ambrosio P. Lezica
" Martin Iraola
Inspectores—S. Maritima—Luis Sardi

LA BIENHECHORA DEL PLATA

Sociedad de Seguros mútuos sobre la vida, establecida en 1864, con autorizacion del Exmo. Gobierno de la Nacion

Delegado del Gobierno.
Sr. D. José Maria Cantilo.

Junta de vijilancia
Dr. D. Eduardo Basabilbaso—D. Julio Sanchez—D. Eduardo T. Mulhall—D. Jaime Llavallol—D. Juan Lezica.
Inspectores | *D. Jorje Percy.*
Generales. | *D. Augusto Astengo.*

Situacion de la Compañía en 31 de Marzo de 1872

	pesos fuertes	pesos plata.
4,243	4.391,016:38	1.792,745:90

La nueva Seccion de que trata el siguiente capítulo adicional á los Estatutos de esta Compañía, queda abierta desde hoy 1.° de Junio de 1872.

CAPITULO XIII.
Seccion á Cédula Hipotecaria.

Art. 89—Los suscritores que prefieran optar por la inversion de Capitales en Cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, lo declararan así al suscribirse, debiendo rejir en esta Seccion todas las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos al tratar de la inversion en títulos del Crédito Público al 6 p% consolidado.

LA ESTRELLA

Compañía de Seguros contra Incendio, marítimos y fluviales, establecida el año de 1865.

Capital autorizado 2.000,000 ps. fts.

Consejo de administracion.
Presidente—D. E Ochoa
Vice-Presidente " H. Hart
Vocales " Tomas Armstrong
" Alejandro Sivori
" Francisco Bustamante
" Pastor Senillosa.
Inspectores—. Maritima—Luis Sardi
Incendios—G. Schindio
N. 1496 J.5.50.11.
Augusto Lasserre.
Noviembre de 1869.

Diversiones públicas.

Teatro de la Victoria

Grande y estraordinaria funcion para el jueves 18 de Julio de 1872 á beneficio de Da Elisa B. de Candel
La obra titulada:
Capital por Capital
La peti-pieza:
La mujer Demócrata.

AVISOS

DISTRIBUIDORES

Se necesitan en esta imprenta es escusado se presenten sin saber cumplir con su obligacion.

Limones Para dulce y otras. Naranjas de ombligo. Se vende Florida 123, depósito de plantas de P. Prunet.
N 1991 j17 3 20

Fonografia ó arte de escribir con la misma velocidad que se habla: se enseña este utilísimo sistema en veinte dias, ya sea en español, frances ó ingles. Tacuari 191.
N 1988 j17 3 20

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa; es jóven y tiene mucha leche. El que desee ocuparla ocurra á la calle San Juan 109.

Matrimonio para el cuidado de una quinta y peones se necesitan en la calle Belgrano 217. bajos
N 1950: j13. 3. 17

Lecciones Particulares; se enseña el francés ó inglés cada uno en dos meses, la teneduria de libros en cuatro lecciones (en una para negocios al menudeo) fonografia arte de escribir con la misma velocidad con que se habla en veinte dias y toda la aritmética en seis lecciones, Tacuari 191.
N 1947 j13 3 17

Litografia á Vapor
DEL COMERCIO
204 Piedad 204
DE
Télesforo Boldt

Se previene al público que habiendo recibido últimamente de Europa las mejores máquinas conocidas para estos trabajos y tambien para cortar papel me ofrezco al público para toda clase de obra en el ramo litográfico que seran hechas con prontitud, prolijidad y baratura.
No. 1257 m.13.30.13.j.

Dinero á interes bajo y plazos del Banco Hipotecario ó de particulares, se proporciona en el escritorio de ventas de casas y terrenos calle de Victoria núm 116. N 1947 j17 3 20

Estudio de abogado El Dr. J. F. Monguillot, ha habierto su estudio de abogado en la calle Chacabuco No. 20.
No. 1977 j. 16. 3. 19.

Cedro seco y de superior calidad, nogal, roble, pino, fierro galvanizado, tejas, baldosas, piedras, tirantes de tea, ñandubays, carbon, en la Sucursal del Corralon Belgrano, Potosí, y Zeballos.
No 1976. j. 16. 3. 19.

Damian R. Baron
VICTORIA 165 Y 167 Y PIEDRAS 29 Y 31
BUENOS AIRES
CONFECCIONES PARA SEÑORAS Y NIÑOS
GENEROS DE SEDA LANA HILO Y ALGODON
N. 1969. j. 10. 21. 31

Liquidacion De la antigue relojeria Romana calle Victoria No. 21 se venderá relojes ó halaja á precio y costo de ella coja.
No. 1,968 j15.3.18

Lavandera Y planchadora, se necesita en la calle Esmeldad No. 79.
No. 1,969 j15 3.17

EDICTOS

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil Doctor don Jorje Echevarria se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Julian Dalier ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el juzgado de S.S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma y bajo á apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires julio 8 de 1871
N-1942-j18
Manuel Granados.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Pilar Ruiz Moreno, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el juzgado de Sri. y oficina de don Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar Buenos Aires junio 25 1872-**Manuel Llanos Oliver.**
N-1984-j17-30-17-ag. Escribano Público

Por disposicion del Señor Juez Comisario don Eloy Ruiz convoca á junta general á todos los acredores del concurso formado á Don Manuel Silivaglia á efecto del que tenga lugar la verificacion de créditos el dia diez y nueve del corriente á las dos de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en el Salon del Juzgado del despacho de Comercio el dia y hora indicada—Buenos Aires julio de 1872—**Joaquin Reynoso.**
N 1994 j17 2 19

Por disposicion de D. Fermin Pereda, Juez Comisario del concurso de D. José Canonge, se convoca por segunda vez á junta general de acreedores, para el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el Salon de Juzgado el dia y hora indicada. Buenos Aires, 13 Julio de 1872—**Sicouret.**
No. 1979 j. 16. 3. 19.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belausteguis, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Catalina Caraballo y Taborda ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treint dias comparezcan por el Juzgado de S.S. y oficina del que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Julio 12 de 1872 -**José Fernandez.**
No. 1980 j. 16. 30 16. ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de D. José C. Mguepns y su esposa Da. Rafaela Basabilbaso, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscrito el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Julio 15 de 1872—**Bartolomé Martin.**
No. 1978 j. 16. 30. 16 ag.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Santiago Ballester, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. --Buenos Aires, Junio 19 de 1872--**José Fernandez.**
N. 1711 j22.30.22jul

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pellerase para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por medio de la oficina del escribano secretario ni que suscribe, bajo del Cabildo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires julio 8 de 1872--**Clodomiro Gallardo.**
N. 1940 j13.30.13ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Emilia Avalos, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires, Julio 12 de 1872 **Manuel Granados.**
N. 1943 j13.30.12ag

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en la civil Dr. D. Isaac P. Areco se ha de proceder en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente mes de julio por el juez de Paz del partido de San Antonio de Areco á la venta en pública subasta de una finca existente en ese Partido perteneciente á la testamentaria de Don Lino Jurado la cual esta tazada en la suma de 1 0000 ps mjc previniendo que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de dicha tazacion, como tambien títulos de propiedad le seran exhibidas á los que se interesen en su compra por el referido juez de Paz en el acto de practicar el remate Buenos Aires Julio 6 de 1872—Eduardo Munilla.
N 1941 j13 15 28

Por disposicion del Señor Juez del 1ª en lo civil Doctor Don Jorjo Echeverria se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Julian Damanos sean como herederos ó acredores, papa que comparescan antes el juzgado de s.s. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma y bajo á percibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires julio 8 de 1872 Manuel Granado. N 1942 j133 1o 2

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr Don Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que, como herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don José Costa, á fin de que, dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascrito, Recoba Nueva 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento Buenos Aires, junio 28 de 1872 **Pardo.**
No. 17,59 j27.30.27j.

Por mandato del Sr Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandes se han de hacer almonedas y remate en publico su basta en el Juzgado de Paz de Rojas y en los dias primero, dos y tres del entrante mes de Agosto de los bienes quedados por fallecimiento de doña Dolores Maldo de Giljena consistencias de un terreno con 40 varas de frente por 40 varas de fondo por 40 de frente edificado dos piezas paredes de material y techos de paja, pozo de agua con brocal de material tasada el todo en la suma de 10,000 pesos moneda corriente; no admitiéndose oferta, que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; estando situado dicho terreno y edificios en el pueblo de Rojas. Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la oficinade de Don Francisco Maria Ramiro, S. Martin 14 (altos) á la que se halla adscrito el que sussribe ó el espresado Juzgado de Paz Buenos Aires, Julio 1,° de 1872. **Dario Becear**
N. 1875 j. 5 20.5ag

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Francisco Sosa y Da. Simona Quiroga, don Pablo Andrade y Da. Sebastiana Abelina, ya sean como herederos á acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina del que firman á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, junio 22 de 1872.
Manuel Malmierca.
No. 1 757 j26.30.26jul

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á D Bernardo Doblas para que comparezcan ante el Juzgado por sí ó por medio de apoderado en el término de diez dias á efecto de estar á derecho y contestar un traslado pendiente en la demanda que contra él y sobre cobro de pesos le ha promovido el síndico del concurso de D. Aurelio Garibaldi bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio—Buenos Aires, Julio 10 de 1872 **Joaquin Reinoso.**
N. 1952 j15.3.18

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza á D. Eusebio A. Cortes, para que comparezca ante el Juzgado por sí ó por medio de apoderado en el término de diez dias á efecto de estar á derecho y contestar un traslado pendiente en la demanda que contra él y sobre cobro de pesos ha promovido el síndico del concurso de D. Aurelio Garibaldi bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires, Julio 12 de 1872--**Joaquin Reynoso.**
N. 1953 j15.3.18

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á los Sres. Ferrari Capello y Ca. para que comparezcan ante el Juzgado por sí ó por medio de apoderado en el término de diez dias á efecto de estar á derecho y contestar un traslado pendiente en la demanda que contra él y sobre cobro de pesos le ha promovido el síndico del concurso de D. Aurelio Garibaldi bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio--Buenos Aires, Julio 10 de 1872 **Joaquin Reynoso.**
N. 1954 j15.3 18

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á A. Garabaglia para que comparezca ante el Juzgado por sí ó por medio de apoderado en el término de seis dias á efecto de estar á derecho y contestar un traslado pendiente en la demanda que contra él y sobre cobro de pesos le ha promovido el síndico del concurso de D. Aurelio Garibaldi bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar --Buenos Aires, Julio 10 de 1872--**Joaquin Reynoso**
N. 1955 j15.3.18

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á D. Manuel Sequietias para que comparezca ante el Juzgado por sí ó por medio de apoderado en el término de diez dias á efecto de estar á derecho en la demanda que contra él y sobre cobro de pesos le ha promovido el síndico del concurso de D. Aurelio Garibaldi bajo apercibimiento de nombrarseló defensor de oficio—Buenos Aires, Julio 10 de 1872 **Joaquin Reynoso.**
N. 1956 j15.3.18

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á D. Juan Salá, para que comparezca ante el Juzgado por sí ó por medio de apoderado en el término de seis dias á efecto de estar á derecho en la demanda que contra él y sobre cobro de pesos le ha promovido el síndico del concurso de D. Aurelio Garibaldi bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 10 de 1872.
N. 1957 j15.3.18

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á D. Luis Tesori para que comparezca ante el Juzgado por sí ó por medio de apoderado en el término de diez dias á efecto de estar á derecho en la demanda que contra él y sobre cobro de pesos le ha promovido el síndico del concurso de D. Aurelio Garibaldi bajo apercibimiento de nombrarseló defensor de oficio. Buenos Aires, Julio 10 de 1872 **Joaquin Reynoso.**
N. 1958 j15.3.18

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á los Sres. Cassare Hermanos para que comparezcan ante el Juzgado por sí ó por medio de apoderado en el término de diez dias á efecto de estar á derecho y contestar un traslado pendiente en la demanda que contra él y sobre cobro de pesos le ha promovido el síndico del concurso de D. Aurelio Garibaldi bajo apercibimiento de nombrarselé defensor de oficio. Buenos Aires, Julio 10 de 1872 **Joaquin Reynoso.**
N. 1959 j15 3.18

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de D. Antonio Avalos, se convoca á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 19 del corriente á las 2 de la tarde en el Salon de audiencia del Juzgado de Comercio; previniéndose á los que no concurran que se los considerará adheridos á las resoluciones de la mayoría presente al acto. Buenos Aires, Julio 11 de 1872 **Joaquin Lijó.**
N. 1960 j15.4.19

Por disposicion de la Sala 1ª de lo Civil del Superior Tribunal de Justicia y á pedimento de los Señores Labtaqui Beriozabae y Ca. litigando con Don Federico Arber: por cobro de pesos se hace saber á este para que lo sirva á este para que le sirba de notificacion en forma la sigiente sentencia dictada en el 11 de Junio del corriente año.

Señores Pica, Salas, Alsina

Vistos: Considerando que la presente causa seguida en rebeldia contra Don Federico Arbert por el cobro del importe de la cuenta de fojas primera, á este incumbi. la prueba segun la comun doctrina. Segundo que ninguna la reducido y por el contrario el demandante la rendido la que corre de fojas veintidos á veintiires, compuesta de dos declaracion en las que los testigos dan razon de sus dichas con referencia mismo demandado, y ademas, esciste tambien en dicha prueba la compulsa de los libros de la casa demante, llevado con arreglo á las dispociones del Código de Comercio, lo cual es un poderoso corroborante, de la mencionada prueba testimonial; por esto y en conformidad con lo dispuesto en la ley trienta y dos título diez y seis, Partida tercera se resolca la sentencia apelada de fojas, veintisiete satisfechas las costas debuelvanse. reponiendose el sello Buenos Aires, julio de 13 de 1872,
Manuel Garido.
No. 1971 j15.3.18.

Lecciones Particulares se enseña el francés inglés cada uno en dos meses' la teneduria de libros en cuatro lecciones (en una para negocios al menudeo) la fonografia arte de escribir con la misma velocidad que se habla en veinte dias y toda la aritmética en seis lecciones Tacuari 191
N 1947 j13 3 17

1,300 á 1,500 ovejas
Al corte, Se vende en buen estado de gordura en el Partido del Azul, en Cachari. Para tratar en la calle de Chile núm. 399, á cualquier hora del dia.
No. 1948. j 13. 8. 17

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa; es jóven y tiene mucha leche. El que desee ocuparla ocurra á la calle San Juan 109.

Matrimonio para el cuidado de una quinta y peones se necesitan en la calle Belgrano 217. bajos
N. 1950: j13.3 17.

Campos para arrendamiento
PARTIDO DE TAPALQUE
Propiedad de
D. MIGUEL PLAZA MONTERO
A una legua del campo conocido por «San Nicolás» y media del de Santa Teresa.
Darán razon en esta imprenta ó en el Cármen de las Flores.

EL ARGENTINO
GRAN BAZAR DE ROPA HECHA
Novedades para caballeros, niños y señoras
CASA INTRODUCTORA DE
AYMAR, SOLA Y Ca.
Venta por mayor y menor
Precio fijo. Florida 63.
BUENOS AIRES.

REMATES

Cárlos Ristorini

De una casa muy central de poco precio, situada calle Uruguay núm 58, entre Cangallo y Piedad, y entre dos líneas de Tramways.

El Domingo 21 de Julio á las dos en punto se rematará precisamente á la mas alta postura y sin retirarla esta casa que es como sigue:
Tiene 9 varas de frente al Este, el edificio es moderno y muy bueno, se compone de una sala con dos ventanas y tres aposentos, comedores al gibe, cosina patios y techos embeldozardos, maderas duras etc etc.
NOTA—Esta casa está situada á una y media cuadra para el centro del Mercado y Plaza de Lorea, á igual distancia del nuevo teatro, rodeada de tramways en todas direcciones.
Por otros informes ocurrasé calle de Lima núm 56 (altos) ó al Escritorio del martillero calle de la Victoria núm 116. N 1983 j17 4 21

Por el mismo.
De un terreno en calle empedrada Situado calle de Solis entre Estados Unidos y Europa con frente al Este y ubicado entre dos edificios nuevos.
El Domingo 21 de Julio á la 12 1|2 se rematará á las mas alta postura y dinero de contado este terreno por liquidacion de una testamentaria y para pago de gastos.
Se compone de 12 varas de frente al Este por 27 de fondo cercado de pared, en calle empedra, á una cuadra del tramway y á venderse por lo que den:
NOTA: Títulos á satisfacion del comprador.
Por otros informes Lima 56, (altos) o al escritorio del martillero calle de la Victorio No. 116.
No. 1966 j15.6.21

Manuel de la Serna

De muebles, artículos de 1ª India, de Bazar, talabarteria, adornos, arañas y muchos otros efectos.
En su nueva casa calle Cangallo 105 1|2 al lado del Banco Mauá.
El Viernes 19 del corriente á las 12 del dia y dinero de contado.
No. j. 16. 3.19.

Por P. Gándara

En la calle de Santa Fé núm 389 donde estará la bandera se rematará por órden del señor Juez de primera Instancia doctor don Miguel Garcia Fernandez, el Domingo 21 de Julio á las 3 de la tarde una preciosa casa perteneciente á la testamentaría de don Feliz Ponce de L on compuesta de 9 varas 2 pulgadas de frente al Sud por 50 de fondo al Norte con 5 linda piesas de material, cocina, pozo y demas oficinas necesarias y un lindo galpon de madera todo cercado de pared edificada á la moderna y á mas que esta finca se encuentra en un parajo muy céntrico donde es el Bulevar, calle empedrada y dentro de poco tiempo TramWay; tasada en todos sus ramos 1 16000 $ mjc: no se admitirá oferta que no acceda á 2|3 partes de su tasacion; la cual se tomará por base segun la ley, para mas informes ocurran á la casa del martillero, Florida 261.
N. 1671 j 19 32 21 jul

Pablo Escalante

Para Cerveceros
En la Aduana Nueva depósito de Porcel
El Sabado 20 de Julio á la 1 en punto de la tarde venderemos por órden del Señor Don Eduardo Hanes y Herman y cuenta de Seguros, al mejor precio y dinero de contado 10 cjs flor de oblan con averia, con 200 lbs cada uno, venidos en el Vapor Montezuma.
Mas informes Escritorio del rematador S. Martin 138.
N 1985 j17 3 20.

J. Eugenio Soria.

Remate Judicial.
En Chascomús el Domingo 18 de Agosto al contado, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia D. D. Lui Bo[illegible]tagui, se ha de proceder á la venta en remate público de un tarreno situado en el partido de Chascomús. cuya area se compone de 166 cuadras cuadradas, más 66 céntimos de cuadra o sean 1,500 varas de frente por 2600 de fondo. que tasada á razon de 400,000 ps. la legua cuadrada importa 41,650 ps y cuyas dos terceras partes son 27 767.
El campo es inmejorable, títulos en perfecto estado, tiene por linderos por el frente con D. Zoilo Migues, por el fondo con D. Tiburcio Llanos, por el Norte con doña Severa Alvares de Ferreira, por el Sudoeste con D Evaristo Izurreta, la venta tendra lugar en la plaza de Chascomús á las 4 de la tarde; por mas pormenores al rematador Lorea 219, á la oficina del Sr. Salas Perú núm. 56.
No, 1992 j17 31 18 ag

Pablo Gowland

En su casa calle Defensa Nú. 114.
Artículos de Ferreteria y Talabarteria.
IMPORTANTE REMATE.

Por cuenta de varias casas Introductoras venta por bulto cerrado ó fraccionado.
Hoy jueves 18 de Julio se rematara un grande y variado surtido de artículos del ramo.
Picaportes surtidos, cerraduras de caja, visagras charoladas candados, cerraduras charoladas, cerrodnras candados charolados finos y regulares arllas para cabal[illegible] dos estañados cerrojas, cubiertos finos y ordinarios, palas, planchas frenos navajos, cucharas para sopa id para café, alambre bombillas, tintas cortaplumas, tijeras ba[illegible] rrenas, copillos para carpintero garlopas y garlopines, bandejas estribos, cabo alquitranado, caceroles y ollas clavos, hilo de acarreta, id de coser escopetas de 1 y 2 tiros, cabo de Cónova de Manila, llmas azadores sartenes parrillas juegos de lavatorio de lata cuchilos para sblado ro de punta, revolvers, pasadores surtidos id de embutir de varias clases y otro artículos.
En seguida.
149 cuñetes romaches; 21 id tornillos; 24 sillas de so[illegible] cñra cuero de chancho; 400 tarros pintura de colores; 50 [illegible] aguaraz; 50 cjs municion surtida; 20 id pinturas ul[illegible] rimarjo No. 1,775 8 5 19jul.

Wehely y Gimenez

De una preciosa finca situada calle Defensa núms. 461 y 463, entre Comercio y San Juan, edificada en cal—Por órden terminante de su dueña, al mas alto precio y al contado.
El Domingo 21 del corriente á las 2 en punto de la tarde, remataremos al mas alto precio y por órden terminante de su dueña, la hermosísima casa de altos, compuesta de:
CASA BAJA—Tienda, trastienda, y cinco espaciosas piezas mas, cocina, letrina, aljibe, aguas corrientes, un parral, gas en la tienda y al zaguan.
LOS ALTOS—Sala con su estufa de mármol, una araña para gas, antesala con otra estufa de mármol, 3 piezas mas, cocina, letrina, resumidero, un hermoso mirador, un patio con glorieta con una cascada de petrificaciones, en los altos, todas las puertas y ventanas tienen sus correspondientes celosias.
Recomendamos á los especuladores como á toda persona que desee una propiedad con todas las comodidades deseables, la adquisicion de esta finca que por su construccion y posesion tiene que ser de inmenso porvenir.
NOTA—El tramway de la ciudad de Buenos Aires pasa por la puerta.
No. 1974. j16. 5. 21.

Rodriguez y Larrazabal y Ca.

Rodriguez, Larrazabal y Ca. Dos Esquinas al norte, notables terrenos. La primera situada en la esquina de las calles Garantias y Juncal, una cuadra al Oeste de la plaza 9 de Julio (antes Hueco de Cabecitas) Sesenta varas de frente por 70 de fondo, se venderá en uno ó mas lotes al gusto del comprador.
El tramway Nacional pasa á una cuadra, es un gran centro de poblacion.
Se rematará al mejor postor, el Domingo 21 del corriente á las 2 en punto.
Títulos garantidos
La segunda situada en la esquina de las calles de Charcas y Centro América, calle de 30 varas á una cuadra de la gran calle de Santa Fé por donde pasa el tramway, empedrado á una cuadra.
Se rematará al mejor postor el Domingo 21 del corriente á las 3 en punto de la tarde.
43 varas de frente por 42 de fondo.
Se dividirá en uno ó mas lotes al gusto del comprador.
Títulos garantidos.
No 1072. j. 16. 5. 21.

Por el mismo
Judicial en Chascomús
El Lúnes 22 del corriente á las 12 en punto del dia, al mejor postor y dinero de contado por órden del Sr. Juez Dr. Areco venderemos las existencias de la casa de negocio de tienda, almacen y ferreteria perteneciente á la testamenteria del finado Dr. D. Benigno Ramirez y consiste en un completo surtido de los tres ramos.
Nota—Venderemos por el inventario tomando por base las 2 terceras partes de su tasacion, ó fraccionando al gusto de los interesados; por mas detalles y conocer las tasaciones á los rematadores Victoria 143. n. 1973 jl 16 6 22.

Adolfo Bullrich

De ricos muebles, calle Córdoba 365, en la casa habitacion del Sr. D. Ricardo Machado, por desalojar la casa.
El Lúnes 22 del corriente á las 2 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el rico menaje de esta casa-habitacion, cuyo detalle es mas ó menos como sigue:
SALA—Un magnífico juego jacarandá maciso de brocatela de seda doble color verde y blanco, compuesto de un sofá esquinero, 3 divanes, 2 perezosas, 3 sillas, un cortinado doble de la misma brocatela con galerias doradas, 2 magníficos espejos dorados, luna francesa; de 9 y 10 cuartas de alto, 1 riquísimo piano de Blondel legítimo con sus repisas doradas, una mesita de palo de rosa con sobre-puestos dorados, mosáico de piedra, trabajo veneciano; una araña de cristal inglés de seis luces, adornos, alfombrado de tripe cortado etc.etc.
ANTE-SALA: Cuatro sillones de brocatela color verde y blanco, 4 sillas doradas con el mismo forro, 1 gran sofá central jardinera con su magnífico candelabro y almohadones, 1 riquísimo espejo ovalado último gusto, rinconeras con espejos dorados, galerias doradas, adornos, alfombrados etc. etc.
DORMITORIO: Una riquisima cama de Jacarandá macisa con marmoladuras de relieve y calados, colchones de crin, almohadones etc.,
1 lavatorio de jacarandá, 1 ropero de id con espejo, 1 escritorio cómoda, 1 caja de fierro, galerias de jacarandá, 1 velador de pared, 1 mesa de noche de jacarandá, 1 tohallero, 1 espejo toilet, Libros, cuadros, alfombrado de triple. etc, etc.
COMEDOR: Un aparador de caoba de tres cuerpos con espejo, 1 mesa caoba macisa para 24 cubiertos, construccion francesa 12 sillas talladas caoba sólida con asiento y respaldo de esterilla, 1 reloj cuerda para 15 dias, 2 etayeres de nogal maciso, 1 magnífico espejo de chimenea, un surtido de cristales, porcelanas, etc. Adornos de pared con sus repisas correspondientes, servicio de plata y electro plata, cuadros, flores, adornos diversos, 4 brazos de luz con carreles de cristal, á fombrados, etc, etc,
PATIOS: Una magnífica coleccion de plantas, entre las que se cuentan jasmines del cabo como pocos habrá en el país.
Núm. 1975 J. 16. 6. 22

Por el mismo.
Perteneciente á la testamentaria de D. José Gabriel Oyuela
Calle de Lorea entre Caceros y Armonia
Por órden del Sr. Juez Dr. D. Isaac P. Areco
El lúnes 29 de Julio á las dos en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado esta propiedad dividida así:
Casa calle de Lorea, media cuadra antes de llegar á Caceros, edificada en terreno de 14 metros, 289 milímetros de frente al Este por 42 metros, 1 milímetro de fondo al Oeste; compuesta de 10 piezas techo y azotea, 4 id de zinc, 1 almacen con zótano, una cuadra y horno de panadaria, algibe, pozo de balde, cocina, letrira etc.
Terreno en la misma calle con pared, porton á la calle y un pesebre con 7 metros, 794 milímetros de frente al Oeste, por 42 metros 1 milímetro de fondo al Este,
Terreno en la misma calle con pared, 2 piezas pozo, letrina con 7 metros 341 milímetros de frente al Oeste, por treinta y un metros 568 milímetros de fondo al Este.
Están tasadas estas propiedades en todos sus ramos en la cantidad de 298,241 ps. mjc. siendo las dos terceras partes base para su venta, la cantidad de 198,828 ps. mjc. Fijarse bien en el buen en el buen negocio que se presenta pues las tasaciones son muy bajas.
Para ver las escrituras y tasaciones, á la Escribania de José Victoriano Cabral, escribano Sr. Gonzalez, y para mas pormenores á nuestro escritorio San Martin núm. 118.
No. 1963, j. 15, 14. 29.

Por los mismos
Judicial.
De una casa de dos pisos situada calle de las Artes números 201, 203 y 205
Perteneciente á la testamentaria del finado Dr. D. Juan Dolcetti y D. Pedro Proda, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. don Jorge Echeverria.
El Martes 30 de Julio á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado esta magnífica propiedad situada en uno de los parajes mas populares de Buenos Aires, edificada en terreno de 11 metros 864 milímetros de fondo al Este, compuesto el piso bajo de 2 almacenes 1 zaguan, patio y dos piezas—
El demas pormenor irá mañana
No. 1964 1. 15. 15. 30

Por el mismo.
Del rico menaje de la casa habitacion del Sr. D Leon J. Isaac.
Calle de San Martin núm. 173, por haberse ausentado para Europa.
El miércoles 24 de Julio á las 12 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el rico menaje de dicha casa-habitacion.
El pormenor se dará mañana.
No. 1982. j. 17. 7. 24

Por el mismo
JUDICIAL
De la casa alta y baja calle de Belgrano esquina á as co, perteneciente a la testamentaria de D. Paulino Paso—Por órden del Sr. Juez Dr. D. Jorge Echeverria.
El Sábado 3 de Agosto a las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, esta casa alta y baja, edificada en terreno de 16 varas ó sean 13 metros y 86 centímetros de frente al Sud á la calle de Belgrano por 34 varas 60 centimos igual 8 29 metros 96 centímetros de fondo al Norte, con frente por el costado Oeste, á la calle de Pasco. Esta propiedad está tasada en ps. 277,529 mjc. siendo sus dos terceras partes base para la venta, la cantidad de ps. 185,020 mjc
Para ver las escrituras y tasaciones á la escribania de Cordero frente al Colegio y por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118,
No. 1844 j. 3. 30. 3.

Por el mismo
De una casita moderna.
Calle del Brasil núm. 77 entre Defensa y Bolivar con tramway á la puerta.
El domingo 21 del corriente á las 2 de la tarde en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño á saber:
La casa arriba indicada, edificada á la moderna en terreno de 9 varas de frente al Sud; por 35 de fondo al Norte, compuesta de 6 piezas, 2 piezas altas, cocina, oficinas, dispensa etc., patios y azoteas embaldozados parral con zarzo de fierro, frente bonito con piso de mármol.
El barrio es muy bueno. calle empedrada, con gas, aguas corrientes y tramway á la puerta.
Esta propiedad ofrece una buena inversion á los que buscan renta pues la casa ha estado ganando 1,000 ps. al mes con buenos inquilinos, no se quiere alquilar en este momento, para que los interesados puedan inspeccionarla libremente antes y el dia del remate. Recomendamos esta propiedad como una pichincha, por tener órden de venderla sin limitacion alguna.
Títulos garantidos. Por mas informes á nuestro escritorio San Martin 110.
N. 1912 j10.11.21

Por el mismo
De una casa de altos calle de Méjico No. 544.
Buena localida y renta
El domingo 21 del corriente a las 3 de la tarde en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño á saber:
La casa arriba indicada, construida á la moderna de altos y bajos, en terreno de 11 2|3 varas de frente al Norte por 68 3|4 varas de fondo al Sud, las paredes son 2 propias y una medianera.
El edificio alto y bajo se compone de 11 piezas, 2 cocinas, pozo de balde y demas oficinas, 4 piezas son empapeladas, el resto pintadas, sala con portada, techos de madera dura y embaldosados patios lo mismo, escalera nueva para los altos la casa es bien construida y está en un barrio muy bueno, alto y sano, calle empedrada, cerca de un tramway y ha estado ganando todo 1,800 pesos por mes los que quieran hacerse de una buena propiedad y buscan renta, tienen en este lo que desean.
Títulos á satisfaccion del comprador por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
N. 240 j 5. 21

Por el mismo
JUDICIAL
De la casa calle de la Victoria 752 entre Rincon y Paseo, y perteneciente á la testamentaria de D. Juan José Perez
Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia doctor D. Luis Belaustegui
El mártes 6 de Agosto á las 2 en punto de la tarde, remataremos esta importante casa edificada en terreno de 18 varas 35 céntimos, ó 15 metros 87 centésimos de frente al Norte, con 6 varas, igual á 56 metros 20 centímetros de fondo al Sud.
La casa está perfectamente edificada de los dos lados, de modo que puede hacerse fácilmente dos casas; tiene 9 grandes piezas todas empapeladas con cielos razos, 5 de ellas piso de tabla y 4 de mosaico, puertas á la moderna con contra marco, 6 de ellas de madera dura en los techos y embaldozada la azotea. En la entrada hay una gran puerta cochera de cedro. Las ventanas son de cedro con persianas y las rejas muy modernas. Los zócalos y umbrales son de madera.
Las piezas son muy grandes, algunas tienen 10 1|2 varas de largo por 5 1|2 de ancho. Tiene una linda huerta con árboles frutales ó injertos de rica fruta algibe de 80 pipas, pozo y demás oficinas. La pared que mira al Este es de propiedad y la del Oeste medianera.
Está tasada en todos sus ramos en la cantidad de pesos 400,000 mjc. no pudiéndose vender por menos de las dos terceras partes que son pesos 300,000 mjc. segun órden del Sr. Juez.
Para ver las tasaciones á la Escribania del Sr Salas, escribano Perez Gomar, Perú 56 y para mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
N. 1911 j10.26.6ag

Por el mismo
DE MUEBLES NUEVOS Y USADOS
En nuestra casa San Martin 118.
El Viérnes 19 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, una coleccion de muebles é infinidad de varios objetos, cuyo pormenor es mas ó menos como sigue:--- juegos de sala forro reps varios colores roperos con y sin espejo lavatorios, comodas y silleria, todo de caoba maciza un reloj y 2 candelabros que hacen juego con el reloj porcelanas, cristaleria, cuadros, espejos, alfombrados varios etc. etc. é infinidad de varios objetos que por ser muy largo á detallar no publicamos.
N, 1973 j 12 5 19

Por el mismo
JUDICIAL
De una casa de dos pisos situada calle de las Artes números 201, 223 y 205
Perteneciente á la testamentaria del finado Dr. D. Juan Dolcetti y D. Pedro Proda, por por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D Jorge Etcheverria los detalles mañana.

Por el mismo.
Perteneciente á la testamenteria de D. José Gabriel Oyuela,
Calle Lorea entre Caseros y Armonia.
Por órden del Sr. Juez de Dr, D. Isaac P, Areco
El Lúnes 29 de Julio á las dos en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado esta propiedad dividida así:
Casa calle de Lorea--Media cuadra antes de llegar á Caseros, edificada en terreno de 14 metros 289 milímetros de frente al Este por 42 metros 1 milímetro de fondo al Oeste: compuesta 10 piezas techo y azotea, 4 id de zinc, 1 almacen con sótano, 1 una cuadra y horno de panderia, algibe pozo de balde, cocina, letrina etc.
Terreno en la misma calle con pared, porton á la calle y dentro un pesebre, con 7 metros 794 milímetros de frente al Oeste por 42 metros 1 milímetro de fondo al Este.
Están tasadas estas propiedades en todos sus ramos en a cantidad de $ 298,241 mjc, siendo las dos terceras partes base para su venta, la cantidad de $ 198,828 mjc. Fíjarse bien en el buen negocio que se presenta pues tasaciones son muy bajas.
Para ver las escrituras y tasaciones, á la Escribania Sr. D. José Victoriano Cabral, escribano Sr. Gonzalez, y para mas por menores a nuestro escritorio San Martin 118
N: 1963: j 15 14 29

José C. Soto

De una quinta en la ciudad de Mercedes.
El Domingo 4 de Agosto
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Don Honorio Martel se ha de proceder á la venta en público remate y al contado de un terreno de quinta situado en la ciudad de Mercedes perteneciente a la testamentaria de Don José Lenazt compuesta de seis cuadras cuadradas y docientos ochenta y una varas cuadradas tasado en nueve mil ciento cincuenta pesos mjc.
Por mas informe al rematador Bolivar 22 1|2,
N. 19 7 jle.23.4ag

Por el mismo
De una quinta en Mercedes
El Domingo 28 del corriente
Su area se compone de una cuadra cuadrada de 150 varas mas, 60 centimos de tra—local inmejorable arboleda frutal, cerda--La venta será al contado previniendo que los títulos son inmejorables.
Prosimamente daremos mas detalles sobre esta propiedad.
Por informes al rematador, Bolivar 22 1|2 ó en Mercedes a D. Casimiro Darcot,
No. 1,946 j13.15.28.

Hidalgo y Torres

En el patio de nuestra casa Bolivar 76
Semanal de ricos muebles Cuadros adornos etc etc.
El Miércoles 24 del corriente á las 12 en punto del dia al mas alto precio y al contado venderemos infinidad de muebles nuevos y usados como juegos de sala, aparadores, mesas de todas clases, roperos con y sin espejo, artículos de la india, como dameros, costureros, cajas para té etc etc en una palabra todo lo necesario para una casa de familia.
NOTA—Admitimos todo articulo para ser rendido al mas alto precio y al contado.
N 1992 j17 7 24

Por el mismo
JUDICIAL
De un precioso terreno situado calle Potosi entre Paseo Pichincha contiguo á un edificio
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcial Fernandez.
¡¡UN BUEN LOCAL!!
El domingo 21 de Julio á la 1 del dia se procederá á vender dicho terreno perteneciente á la testamentaria de Don Natalio Molina cuyo detalle es como sigue:
Su terreno se compone de 10 varas de frente al Norte por 65 varas 50 C. de fondo al Sud con cerco á mas lleno de árboles frutales.
Tasacion 60,950 y no se admite oferta que bajo de las dos terceras partes que son 40,620, terreno alto y lindo para hacer un palazeto.
Por mas pormenores á nuestro escritorio Bolivar 76.
No. 1,595 j15, 7. 21jul.

Por el mismo
JUDICIAL
De una casa de poco valor en la calle del Parque núm. 422, es decir á dos cuadra de esa un portantante plaza
De órden de Sr. Juez del 1ª Instancia Dr. D. Luis Belaustigue
¡¡¡*TASACION MUY BAJA*!!!
El Juéves 15 de Agosto (dia de fiesta) á la 1 del dia se procedera á vender dicha propiedad, perteneciente á la testamentaria de D. Prudencio Batiño de Arias, cuyo, detalle es curioso sigue:--
El terreno se compone de 10 varas 14 de fonte al N. por 32 id 60 de fondo al S. tres piezas de materias otra de materias y techo de madera y siez, otra toda madera grande, cocina, pozo letrina y demas comadidades, parras vereda de piedra, gas, aguas corriente etc.
Tasacion ps. 142,350, 50 c. y no se admitera oferta que bajo de las 2|3 partes que son 14,906 pesos.
NOTA! Escusado es mencionar el importante local en que está situada esta propiedad.
Por mas pormenores Bolivar 76.
No. 1,965 j15.30.16 ag.

Manuel L. Freire

JUDICIAL
El Mártes 6 de Agosto á la 1 en punto de la tarde rematarè por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Jorge Echeverria; un terreno con todo lo en el edificado perteneciente á Da. Margarita Gimenez; situado en la calle Cuyo entre Castelli y Centro América, donde se hallará la bandera del remate; el terreno se compone de 8 métros, seiscientos secenta milímetros de frente al Sud, por cincuenta y un métro trescientos cuarenta y tres milímetros de fondo al Nord; equivalente á 10 varas al primer rumbo, por cincuenta y nueve setenta y cinco céntimos al segundo; á valuado en todos sus ramos en la cantidad de 45 mil pesos mjc. á advertiéndose que no se recibirá oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 30 mil pesos mjc. Los interesados podrán ver la escritura en la Oficina del Escribano D. Manuel Granados en la de D. Tulio Mendez; pues no se admitirá ninguna clase de reclamo despues de praticada la venta, por mas pormenores al rematador Venezuela núm. 612.
N. 1596 j 6. 30. 6. ag.

Gregorio Casal y Ca.

JUDICIAL
En el pueblo de Ranchos de una quinta y un solar de terreno perteneciente á la testamentaria del Presbitero Don Andrés Serrano, y de órden del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell
TASACIONES MUY BAJAS
El domingo 11 de Agosto, á la una en punto de la tarde se han de vender dichas propiedades, en público remate, á saber:
1.°—Un terreno compuesto de 59 1|2 varas, de frente al Norte por 43 de fondo al Sud, tasado en la suma de 3,000 pesos; no pudiéndose admitir oferta menos de las dos terceras partes que son 2,000 ps.
2.—Una preciosa quinta con una hermosa area de terreno, con tres piezas de material y azotea, dos id. techos de paja, una lindisima cochera, un hermoso palomar 2,8 5 plantas, 421 id. de sauce, 59 id de peros, duraznos etc., 538 postes de ñandubay, letrina y demas concerniente á esta linda quinta, tasado todo en la friolera de 54,05 pesos mjc. no pudiéndose admitir oferta que bajo de las 2|3 partes que son 36,204 pesos mjc.
Por mas informes á la escribania de Do Maria, actuario Miñones.
No. 1,888. j6. 35. 11ag,

Por el mismo
JUDICIAL
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr D. Emilio A. Agrelo, se ha de vender en remate público y dinero de contado el dia 18 del actual á las 12 del dia la casa propiedad de Da. Eugenia Basabe, sita en la calle prolongacion de la Defensa, de entre las de Alzaga y la otra sin nombre, tasada en todos sus ramos en la suma de 102,368 ps. mjc.
Dicha propiedad consta de 7 piezas, pisos de tabla, cielos rasos de yeso, umbrales de mármol, cocina, letrina y pozo de balde; edificada en terreno de 15 vs. de frente al Oeste por 50 de fondo al Este, lindando por el Oriente calle por medio con Don Guillermo Govvell, por fondo con los Sres. Rocca y Arraga por el Sud con D. Vicente Gonzalez y por el Norte con el mismo Arraga. Debe prevenirse que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion que son [illegible]245 pesos mjc.
No. 1,889. j6. 12. 18.

Por el mismo
JUDICIAL
De una linda casa formando esquina, calle de Europa y de Santiago del Estero, ámbas empedradas, por donde debe pasar el tramway, y distante pocos pasos del proyectado mercado y de órden de el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, como perteneciente á la testamentaria de D. Eduardo Rosas:
Tasacion muy baja, localidad central, gran emporio de comercio.
El domingo 21 de Julio á las 4 en punto de la tarde se rematará dicha propiedad que mide 15 varas y 56 céntimos de frente al Sud por 22 varas y 70 céntimos de fondo, 7 hermosas habitaciones, pozo y todas las comodidades etc. etc. La tasacion asciende en todos sus ramos á la insignificante suma de 115,785 pesos mjc. y 59 céntimos, y no se admitira oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 77,190 pesos mjc. Por mas datos á la Escribania del Sr. Cordero Bolivar 54 ó á los martilleros Bolivar 20 1|2.
N. 1661 j 18. 30: 21. jul

Manuel P. Medrano

Judicial
DE UN ALMACEN
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se procederá al remate.
El 31 de Julio á las 12 en punto del dia se dará principio al remate de las existencias del Almacen perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Maglione, situado en la calle de Independencia esquina de San José, consistiendo en lozas, cristales yerba paraguaya, azúcar refinada id de la Habana, vinos en pipas y bordalesas, id embotellados, almidon, fideos de Génova, y muchos otros artículos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.
En seguida [illegible]

Lopez y Blanco

A plazos, por cuenta de varios. En su casa calle del Perú números 94 y 96
El lunes 28 del corriente a las 12 en punto del dia venderemos a los plazos de costumbres lo que parte se detalla en los carteles. N. 1986 j 17 5 22

Por el mismo
Al contado. de una casa calle del Perú 94 y 96. El miércoles 24 del corriente a las doso en punto del dia venderem al contado al mójor precio y sin retirar lote lo que parte se detallara en les carteles. 1987- j17.7.24

Por el mismo.
JUDICIAL
De un terreno con edificio, en Moron, calle Constitucion y Libertad, perteneciente a la testamentaria de Don Cárlos Valente y Da. Carolina Gilberty.
El domingo 28 de Julio á las 2 en punto de la tarde, venderemos al contado y á la mejor oferta que exceda de las 2 terceras partes, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Don Honorio Martel el terreno arriba indicado.
Tasacion muy baja.
El terreno se compone de 25 vs. de frente al por 50 de fondo al con 4 piezas edificio viejo, tasado en la suma de 14,000 pesos mjc. 2 terceras partes 9,334 ps mjc.
No. 1713 j22. 4.28

Por el mismo.
JUDICIAL.
Dos hermosas fincas productivas
Ojo los especuladores--A colocar bien el dinero
Situados calle de Talcahuanos Nos. 149 y 151 localidad inmejorable.
El Domingo 21 de Julio á las dos en punto de la tarde, venderemos al contado y á la mayor oferta que esceda de las dos terceras parte de la tasacion, por órden de Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel las fincas arriba espresadas, pertenecientes á la testamenteria de D. Cárlos Valente y Da. Carolina Giberty, cuyo detalle así:
1.ª casa calle de Talcahuano 149.
El terreno se compone de 8 metros 853 milímetros de frente al Oeste, por 34 ms. 640 milímetros de fondo al Este.
Edificio--Cinco piezas en cal y maderas duras, un cuarto para sirvientes, cocina, algibe, y demas oficinas, frente á la moderna pisos de mármol y vereda de piedra; patios embaldozados, y las piezas con umbrales de mármol.
Los reboques inleriores y esteriores de cal, con cielos razos y puertas vidrieras, pisos de tabla en la sala, esta última con portada.
Tasacion--161,645 ps. 30 cts.
2 terceras partes--107,763 ps. 4 rls.
2.ª casa calle de Talcahuano 151.
El terreno son 8 metros 486 milímetros frente al Oeste por 34 metros 640 milímetros de fondo Este.
Edificio--Cinco pieza en cal, maderas duras una pieza para sirvientes, cocina, algibe y demas oficinas, frente á la moderna, frizos de mármol, vereda de piedra, patios embaldosados y las piezas con umbrales de marmol, las mochetas de la calle de id los reboques interiores y esteriores de cal cielos razos, puertas vidrieras, piso de tabla y portada en la sala.
Tasacion--158,299 ps, 30 cts.
2 terceras partes--105,532 ps. 6 rls.
No. 1713. j22.30-21 jul.

Por el mismo
JUDICIAL
De la tienda calle del Perú esquina á Méjico perteneciente al Concurso de Gonsalto Doblas Ca.
Por órden Sr. Juez de Comercio D. Dr. Juan E. Barra
El Juéves 18 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado al mejor precio lo que parte se detallaran los carteles.
No. 1,961. j15.3.18

Por el mismo.
JUDICIAL AL CONTADO
Del almasen de comestibles en Cascomús perteciente al concurso de Gonsalo Doblas y Ca. por órden del 1ª Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra.
El Viérnes 19 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado al mejor precio lo que parte se detallara en los carteles.
N. 1,972 j15.4.19.

Gowland y Frias

JUDICIAL
En Lobos de una finca
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr Don Emilio Agrelo.
El martes 23 del corriente á las 11 en punto, procederemos á la venta de la propiedad de Don Candido Larravitia, situada á 30 cuadras de la Estacion de Lobos, sobre la via ferrea. La finca esta tasada en 85573 $ mjc. ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos mjc. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion.
A mas la casa tiene accion á dos suertes de chacras.
En seguida venderemos por órden de su dueño las existencias que tiene la casa, que se compone de artículos de tienda, merceria, almacen y ferreteria.
Por mas pormenores Perú 119.
Núm. 1937 J. 12. 1. 123

Por el mismo
JUDICIAL
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo—De una finca en la ciudad de Mercedes.
El Sábado 3 del entrante Agosto, á la una en punto se procederá á la venta de la finca situada en la calle San Vicente esquina de San José de Flores, á tres cuadras de la plaza, perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Perez Velar, dicha finca está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 54,967 ps. cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos mjc.. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion.
Por mas pormenores, Perú 119.
N 1850 j3,17.20

Por el mismo
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco.
El Viérnes 19 del corriente Julio á las 11 en punto de la mañana, se procederá á la venta de las existencias de la fonda calle de Chacabuco núm. 115, perteneciente á la testamentaria de Hires.
N. 1846 j3.16.19

Por el mismo
IMPORTANTE
Magnifica casa quinta
JUDICIAL
De la casa quinta calle de Cochabamba esquina Sarandí, de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Doctor Don Jorge Echeverria.
El Lúnes 29 del corriente Julio á las 2 de la tarde se procederá á la venta de dicha casa quinta, perteneciente á la testamentaria de D. Gerónimo Sanguinetti, en sociedad con D. Bernardo Frugoni, la cual está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 336,944 pesos 80 cent. trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos mjc. y 80 centavos. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion. El edificio tiene 70 varas de frente al Norte por 105 varas de fondo al Sud, compuesto el edificio de 6 piezas. 1 altillo, 2 cocinas, pozo, pileta y letrina, todo cercado de pared
A mas varias plantas frutales.
Por mas pormenores, Perú 119.
N. 1848 j3.26.29

Por el mismo
JUDICIAL
De órden del Sr. Juez Dr. D. Luis Belaustegui en mercado Constitucion, barraca de lo, Sres Trelles y Gayolo, de 500 arrobas lana fina, el sábado 20 del corriente á la 1 en punto procederemos á la venta de 500 arrobas lana fina perteneciente a la testamentaria de D. Cárlos Hahen y Da. Doroseu Pout: por mas pormenores Perú 119.
N. 1851

Balbin y Plowes

EN BARRACAS
De la fábrica del Progreso con todos sus edificios máquinas utensilios etc.
El Domingo 21 de Julio á la 1 en punto, venderemos el edificio arriba espresado, situado en Barracas al Norte en la calle Alzaga, frente á la esquina de los cuatro vientos, lindero con la Barraca del Sr. Ballesteros. El terreno se compone de 16 varas de frente, por 180 de fondo.
EDIFICIOS
1 casita con 3 piezas y sótano.
Otra casa con (seis) piezas id.
Otro edificio en cal con [illegible] varas de largo por 8 de ancho con otra pieza de igual dimension alta y un hermoso sótano; en cuyo edificio se encuentran varias máquinas, caballeriza etc.
Un gran galpon donde existen prensas, máquinas y demas utensilios para la fabricacion de jabon velas y aceite listas para trabajar.
Mas detalles oportunamente y por otros informes á los rematadores Perú 19.
N, 1760 j. 27. 17. 21. j.

Por el mismo
En su casa calle de Perú num 19
El jueves 18 del corriente á las 12 en punto y á plazos de costumbre venderemos por cuenta de varios los siguientes artículos.
Bramantes de varias marcas, zarasas, porcales riquísimos cocos franceses, jéneros de lana para vestidos, 1 gran surtido de camisas para hombres vestidos de lindisimos gustos, percales uso doméstico, géneros para sábanos de puro hilo, id de algodon de variae calidades y de tamaños, magnifico surtido de groes y pequines de 15 á 20 diferentes clases frasadas de pura lana y algodon, blancas lindisimas frasadas de seda un completo surtido de toallas grandes puro hilo id de algodon pellones ingleses muy finos, sombreros de paja legítimos chilenos, id de castor, negros y de colores surtidos de casimires de media setadion y de verano camisas de algodon blanca para hombres y señoras camisitas para niños calzoncillos de algodon pañuelos blancos, géneros para vestidos de muchas clases como parelles, muselinas, yaconás, pellones tapados corbatas y otra porcion de otros artículos de merceria que estarán á la vista á tiempo del remate.
Al mismo tiempo venderemos por cuenta de una casa francesa un selecto surtido de sederias brines y flores artificiales.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho al patronato de una capellania dejada por el canónigo Dr. D. Mariano Juanzarás, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, San Martin núm. 30, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho halla lugar—Buenos Aires, Junio 18 de 1872—**Belvis.**
N. 1658 j18.30.18jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplazla, por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Buero; ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Buenos Aires, Junio 15 de 1872—**Manuel Malmierca.**
N. 1634 j15.30.15jul

El Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha dispuesto se cite, llame y emplaze, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Domingo Villar, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Infrascripto, Recoba Nueva núm. 102 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Junio 15 de 1872—**Pardo.**
N. 1663 j18.30.18jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco, D. Saturnino, D. Juan Manuel, y D. Hipólito, y Da. Manuela Cardozo, para en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que halla lugar si así no lo verifican—Buenos Aires, Mayo 31 de 1872—**Bartolomé Martin.**
N. 1635 j15.30.15jul

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Isac P. hace saber que en los dias tres cuatro y cinco del entrante Julio se ha de hacer almoneda bajo las galerias de cabildo de una casa perteneciente á testamentaria de Martin Zuriaga situada en la calle de Méjico docientos noventa, la cual se compone de alg un edificio antiguo midiendo su terreno diez y siete y cuarta varas de frente al Norte incluso sus poderes medianeras por secenta y ocho varas y sesenta y cinco centésimos de fondo al Sud, estando taxada en todos sus ramos en la cantidad de trecientos mil pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no ecsedan de las dos terceras partes de su justiprecio, como asi mismo se hace saber que los que se interesen pueden ocurrir á examinar sus titulos, pues una vez verificado el remato no se admitirá objeccion alguna tendentes á desvituar la venta. Buenos Aires, Junio 1° de 1872.
Faustino Miñones
No. 1505 j 3. 30. jul.

En la testamentaria de Don. Silvestre Brondon el Sr. Juez de 1° Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se concideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para qde dentro de treinta dias concurran á su Juzgado por conducto del actuario Victoria núm. 168 a deducir sus acciones n forma.

Felix Sagasta.
Buenos Ayres Abril 23 de 1872.
12 m.6-30oj.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Berruti, ya sean como herederos ó acredores para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Junio 23 de 1872 **Bartolomé Martin.**
N. 1719 j22.30.22jul

Por disposicion del Sr Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fernando Jammes Baron ya sea como herederos ó acreedores paraque en el término de 30 dias contados desde la publicac on del presente comparezcan en su juzgado y oficina Bolivar 22 1½ á deducir sus acciones bajo apercibimiento Buenos Aires 20 de 1872— **B. Burgos.**
No. 1686. j. 20. 30. 20 jul

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, y á peticion de don Manuel Pina procurador de doña Elena Aguilar, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Pablo Marquez; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S.S. y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 10 de 1872. **José Fernandez.**
N. 1670 j 19-30-19-jul.

El Señor Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Fariña Varela, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término indicado, se presenten por ante S. S. y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Junio 15 de 1872—**Manuel Malmierca**—Escribano Público.
N. 1641 j15.30.15jul

Se cita á los herederos y acreedores de don Abdan Daltz, para que en el término de treinta dias se presenten por el juzgado á cargo del Dr. Areco y secretario del infrascripto, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 7 de 1872.—L. M.
j6 30 6ag. j6 30 6ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se sita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Faustino Lucero ya sea como heredero ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezca por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 5 1872.—Eduardo Munilla.
núm. 1893. j 6. 30 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 a instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita á D. Apolinario Rodriguez para que comparezca ante su juzgado y por la oficina que dirijo á estar á derecho en los autos que han promovido su esposa doña Antonia Donego y su hijo D. Simon pidiendo la cesion y propiedad de una manzana de terreno situada en el pueblo de San Antonio de Areco.—Buenos Aires, Julio 6 de 1872—*Carlos Raimond*—Escribania pública.
N. 1890 j. 6-8. 15.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en locivil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Damaso Robredo y Robredo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S.S, y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1872. **Manuel Perez Omar.**
No. 1477 m.31.-30.

El Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, Juez de 1. a Instancia en lo Civil ha dispuesto se cite, llame y emplaze á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan y D. Simon Ledesma y de Da. Teresa Lucero, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascripto, Recoba nueva No.102 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.
Buenos Aires Junio 18 de 1872.
Pardo.
No 1745. j.26-20-16 jul.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que dados por fallecimiento de D. Nicolás Ollagi ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contando desde la publicacion del presente se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas (Perú 56) donde me hallo abscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 2 de 1872—**M Perez Gomar.**
N. 1876 j 5. 30. 5 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano Don Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Mendez Grande» en la márgen izquierda compuesto de veinte y cuatro cuadras de frente y fondos hasta los bañados el que linda por el costado del Sud-Oeste con D. Bartolo Caselo y por el otro con terrenos valdios se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á los Sres. D. Antonio V. Obligado, y D. Pedro J. el derecho de posesion que de él solicitan como desierto—San Fernando, Febrero 8 de 1872—**Desiderio Chafuen**—Escribano Público.
N. 1831 j2.40.12a

Por disposicion del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Fronsato, y Doña Juana Salinas, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. -Buenos Aires, Julio 5 de 1872—**Eduardo Munilla**
N. 1915 j10.30.10ag

De órden del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Costa, á fin de que, dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascrito, Recoba Nueva 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Junio 28 de 1872—**Pardo**
N. 1759 27. 30. 27. j.

Por disposicion del señor Juez de 1 a Instancia en lo Civil Dr. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho y á como herederos ó acreedores, á los bienes quedadas por fallecimiento de doña Estefania Ozúa, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Buenos Aires, 3 de 1872—Bartolomé Martin.
N. 1887 — 10. 6 ag.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes que dados por muerte de Doña Maria Ignacio; ya sea como herederos ó acreedores para que en el térmi no de treinta dias, comparezcan por el Jugza lo de su señoria y oficina del que forma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haga lugar por derecho—Buenos Aires, 2 de Julio 1872—**Manuel Malmierca.**
N. 1907 j8. 30. 8. ag.

Por mandato del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Sosa, y Da. Simona Quiroga, y D. Pedro Pablo Andrade y Doña Sebastian Medina, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hay lugar. Buenos Aires Junio 22 de 1872 **Manuel Malmierca.**
N. 1738 j26.30.26jul

El señor Juez de 1 a Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, ha dispuesto que se cite por medio del presente, á todos los que se consideren con mejor derecho al patronato de una capellania fundada por Da. Juana Teresa de la Vega, para que dentro del término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su señoria y oficina á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Junio 28 de 1872.—**Francisco J. Fazio.**
N. 1920 j 11 30 11 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Doña Cecilia Contreras ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S.S. y por conducto del Escribano anotados al pié, á deducir sus acciones—Buenos Aires, Julio 6 de 1872—**Faustino Miñones.**
N. 1919 j11.30.11ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza, á D. Juan Nicolas Diaz, para que comparezca ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe dentro del término de seis meses á estar á derecho en la testamentaria de D. Juan Diaz bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Junio 11 de 1872—**Nemesio Zanoletti.**
N. 1925 j11.5.16

Campos en arrendamiento En el partido de «Tapalqué» una legua en el campo conosido por «San Nicolás» y media legua en La Teresa buenos pastos y muy centrales, para tratar en casa de M. Plaza Monteros en Las Flores.
No. 1898. j. 22. 1. ag.

VIGOR, RIQUEZA, PUREZA
DE LA
SANGRE
CUTIS BELLO Y VIGOROSO
COMPLEXION
Asegurada á todos por medio
DE LA
ZARZAPARRILLA RESOLVENTE
DEL DOCTOR
RADWAY

La zarzaparrilla resolvente comunica á la sangre, la transpiracion, la orina, y otros fluidos del sistema, el vigor de vida porque restablece las pérdidas del cuerpo con elementos nuevos y poderosos. Las escrófulas, la consuncion, enfermedades incurables y erróneamente tratadas, en su variada forma, enfermedades de glándulas de la garganta, de la boca, tumores, tumores en las glándulas, y del sistema; enfermedades de los ojos, y las peores diversidades de las enfermedades de la piel, erupciones, fiebres, tiña, empeine, sarpullido, reumatismo, erisipela, ma nchas negras, lombrices, tumores, ictericio polaciones cocturnas y todos los deterioros del principio la vida, son curadas por este remedio que es el asomo de la química moderna, y pocos dias de aplicacion del, mostrarán á cualquiera persona que lo emplée contrasas clases de enfermedades, su estraordinario poder paracurarlas. Si el paciente enervado dia á dia, por la descomposicion que aumenta continuamente, consigue detener sus estraños y repararlos con los elementos que proporciona una sangre pura y santa, y esto puede y lo produce la zarzaparrilla, la curacion es segura, porque una vez que empieza este remedio su obra de curificacion y consigue di minuir las pérdidas causadas por esos estragos, su accison reparadora es rápida, y dia á dia el paciente sentirá mejorado y vigorizado, los alimentos se dijieren mejor, el apetito aumenta y se engrosa.

No solamente supera la zarzaparrilla resolvente á todos los agentes, medicina es para la curacion de las enfermedades crónicas, escrofulosas, constitucionales, sifilíticas y de l a piel, sino que es tambien el ùnicore medio para la curade las enfermedades de los riñones, vejiga de la orina y del útero, incontinencia de orina.

En todos los casos la zarzaparrilla resolvente del Dr. Radway ayuda por la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway, al espinazo y espalda, á los intestinos por medio de uno ó dos píldoras de Radway por dia, harán una pronta y eficaz curacion, y en pocos dias el paciente podrá evacuar naturalmente sin dolor y la orina será restablecida á su color natural claro y de ambar.

Pronto alivio del Dr. Radway

La medicina mas barata, mejor y mas adecuada para ser usada por todas las familias en el mundo.

Una botella aliviará mas dolores y prevendrá el orgamismo contra el ataque repentino de las enfermedades epidémicas y contagiosas que cien pesos fuertes empleados en cualquier otro remedio ó agentes medicinales.

El pronto alivio de Radway se aplica exterior ó interiormente segun las instrucciones. Cos el dolor cualesquiera que sea su causa.

Importante

Para los mineros y hacendados que residen en distritos poco poblado donde es dificil proporcionarse los socorros de un médico, el pronto alivio del Dr. Radway es inestimable. Puede usarse en la entera seguridad de que producirá buen efecto, en todos los casos en que se sienta dolor ó malestar, ó si se está atacado de difteriatos convulsa, cólicos biliosos, inflamacion de los intestinos, del estómago, de los riñones ó croup-angina, fiebres, calentura intermitente ó neuralgia, dolor de cabeza, dolor de muelas, de oidos ó diarreas, cólera mórbus, ó disenteria, ó calambres, ó espasmos, la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway os curará en pocas horas el peor de estos dolores.

Reumatismo

Esta penosa enfermedad ha burlado á los médicos mas hábiles y á los remedios mas populares. Es la enfermedad y mas difícil de ser tratada y sin embargo el pronto alivio de Radway nunca ha fallado en proporcionar mas inmedirta mejoria al paciente, y en todos los casos de reumatismo agudo, inflamantorio hace una cura permanente.

En el reumatismo crónico ó gota, deberán tomarse las píldoras reguladora de Radway, como un complemento del pronto alivio.

Píldoras de Radway

Para la curacion de todos los desórdenes en el estómago, intestinos, riñones, enfermedades nerviosas, dolores de cabeza, constipacion, frialdad, indigestion, dispepcia, fiebre bifissa, inflamacion de los intestinos, ilmorranas y todas las porturbaciones en las úlceras internas.

Se garante que produce cura positiva. Puramento vegetal; no conviene mercurio ni minerales, drogas de tera.

SERVESE LOS SIGUIENTES SINTOMAS QUE RESULTAN DE PERTURBACIONES DE LOS ORGANOS DIGESTIVOS.

Contipaciones, almorranas, exceso de sangre en la cabeza, acritud del estómago, nauseas, repugnancia hácia los alimentos, suciedad ó pesadez en el estómago, sofocaciones, sonsaciones cuando se está en una posicion inclinada debilidad de la vista, fiebre y malestar, falta de respiracion, color amarillento de la piel, en la parte blanca de los ojos, sensaciones repentinas del calor, modorras, pesadez y debilidad en la cabeza.

Pocas dósis de las palabrasdo Radway libertarán el organismo de todas las porturbaciones arriba espresadas.

AVISO. Como algunos droguistas sin conciencia venden una preparacion espúrea como si fuese el verdadero pronto alivio del Dr. Radway, se previene al público que no deben comprar tales preparaciones porque esas son cálculadas para aumentar en vez de disminuir la enfermedad. La falsificacion fácilmente se descubre. Las figuras en el papel que envuelve el frasco de las preparaciones falsificadas son pésimamente hechas grabada gaparentente sobre madera mientras que la del lojitim es perfectamente claras y distintas. La firma de Radway y Ca. está tambien muy mal imitada, y los frascosa y lo mas anchos que los que se espenden por Radvvay Ca.

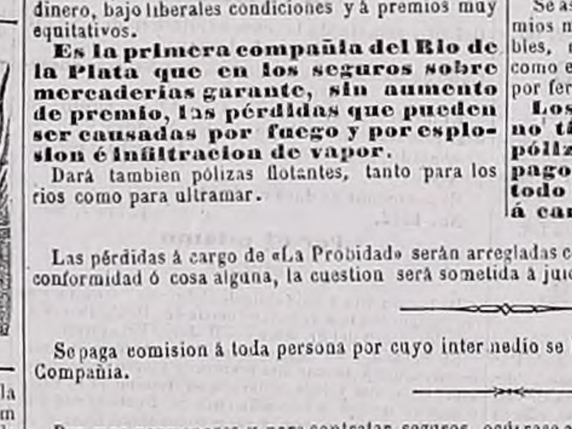

Al público Ayer en un re nate en la calle de San Martin núm 16 se me ha perdido una cartera que no contiene nada de interés para el que lo haya encontrado; pero hay dentro de ella un ducumento con el sello del año 1819 en tinta negra que para mi es de toda importancia.

Ruego por lo tanto á la persona que lo haya encontrado la cartera perdida se sirva entregarla en el escritorio del Dr. Almira, esquina Rivadavia. Atanacio C. Molina.

LAMAS Y Cᴬ.

Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.

512—CALLE PIEDAD—512.

AGUA OFTALMICA
DE
SANTA LUCIA

Cuando un enfermo sana, puede decir que enfermedad tuvo; tambien es justo que todos sepan con que remedio consiguió su alivio; miéntras tanto infinidad de enfermos de los ojos son curados por la agua Oftálmica de Santa Lucía, y pocas son las personas informadas de dichas curaciones.

Muchos casos de curacion parecen milagrosos, tales son por ejemplo los siguientes: del Sr. D. José Bejino, calle de Europa núm. 9 de la Santa Josefa de Nadal, calle de Artes núm. 414 del Sr. D. José Benito Bamio, calle de Tucuman núm. 17, de Da. Colomba Ricardi de Croco calle de Lima núm. 325 y del Sr. D. José Bruni calle de Lima núm. 899 1½, todos enfermos de la vista desde muchos anos, y algunos entre ellos considerados incurables.

El primero de estos casos de curacion hasido publicado en los diarios por el mismo enfermo; y cientos de curaciones semejantes que se han efectuado desde entónces, y que pasaron desapercibidos, sin ser publicadas en los diarios ni en los periódicos medicales.

Plegue á Dios, que á bien de la humanidad doliente, se conozca universalmente la verdad acerca de las admirables calidades del Agua Oftálmica de Santa Lucía.

El depósito principal de dicho colirio, es en la casa calle 25 de Mayo N. 198. **Precaverse de las falsificaciones.**
N. 1575 10j.30.10ag.

Sociéte générale

De Transports Maritimes à vapeur

LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE A LA PLATA

DÉPART REGULIER DE BUENOS AIRES LE 18 DE CHAQUE MOIS

Service direct á grandes vites

LE PAQUEBOT-POSTE FRANCE

COMMANDANT ROUAZE

PARTIRÁ LE 19 JUILLET

Pour Marseille, Genes et Naples

TOUCHANT

A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASE arrière.	2e. CLASE avant.	3me. CLASE
Rio Janeiro.....	$f. 50 ou 1250 $	$f. 40 ou 1000 $	$f. 20 ou 500 $
Barcelonne.....	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille.......	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Genes..........	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples.........	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 »	« 62 ou 1550 «

En cas de transbordement à Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourrait resulter d'un autre service, est à la charge du passager.—Les enfants de 3 à 8 ans paien 1¼ de place etc, 8 à 12 ans 1½ place.—S'adresser pour frêt et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

49—RUE DE LAS PIEDRAS—49

N. 1751 j26-30-27j.

LA POPULAR ARGENTINA

Sociedad autorizada por Decreto del Gobierno de la Provincia de 30 de Julio de 1869 y 28 de Agosto de 1870

CAPITAL ADMINISTRATIVO 500,000 $ Fᵀᴱˢ.

Administrador General D. PEDRO S. LAMAS. | *Delegado del Gobierno* D. HILARION MEDRANO.

JUNTA DE VIJILANCIA

Don Jaime Llavallol.
« A. Maveroff.
« C. Santa María.

Don Agustin Casa.
« F. H. Mulhall.
Nicanor Fernandez.

Consultor Letrado.......................... *Dr. D. Vicente Fidel Lopez. y Cia*
Consultores Tasadores.................... *Sres. Rodriguez, Larrazabal*

Depositaria de los fondos de la Sociedad: La Tesoreria General de la Provincia.

DOMICILIO—CALLE PIEDAD 213 1|2

OPERACIONES.

Desde esta fecha y hasta nueva resolucion se abonará á depósitos, desde 100 ps. fts. y hasta el capital mas crecido, los intereses siguientes:

A 6 meses de plazo......................... 9 p% al año.
A 9 « « .... 10 « «
A 12 « « .... 11 « «
A mayores plazos......................... 12 « «

El interés se paga cada tres meses y el documento que se entregará al imponente llevará adjunto un *certificado* firmado por el Delegado del Gobierno, en prueba de hallarse depositados en la Tesorería General del Gobierno de la Provincia, obligaciones hipotecarias como *garantía especial*, ademas de la del capital social.

A los depósitos á 5 años de plazo, se les abonará, ademas del interés trimestral y conjuntamente con el capital, un saldo de beneficios que podrá duplicar, en algunos casos, el mismo capital impuesto.

Se reciben imposiciones anuales, semestrales y trimestrales, desde la suma de 10 ps. ftes. percibiendo á los 5 años el capital impuesto y el correspondiente interés acumulativo y el capital y beneficios de los suscritores que incurran en caducidad.

CAJA DE AHORROS.

Se emiten acciones del valor de 2 y 10 $f. al portador, con derecho á los premios de cuatro sorteos que tendrán lugar en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de todos los años.

El portador de una de esas acciones tiene los siguientes beneficios:—

1.° De poder conseguir UNA FORTUNA *sin arriesgar* su capital.
2.° De retirar su capital *íntegro*, á los cinco años, haya ó no obtenido premios en los sorteos.
3.° De cambiar, á todo momento, sus acciones por títulos de renta de la *Seccion de Beneficios Mútuos* de la misma Compañia, recibiendo un interés trimestral á razon de 4 á 10 p% al año, y ademas á los 5 años, el capital y un saldo de beneficios que podrá duplicar el mismo capital.
4.° De poder recibir un adelanto de 50 p% sobre el valor de las acciones.

El próximo sorteo tendrá lugar el—

30 DE SETIEMBRE

En cuenta corriente se abona.................................... 7 p%

Sucursales en el Imperio del Brasil, República Oriental, Provincias del Interior y Campaña de Buenos Aires.

Administracion General—Calle Piedad núm. 213 1|2.

HORAS DE OFICINA

De 10 de la mañana á 4 de la tarde.—Domingos, de 11 la mañana á 1 de la tarde.
En el mes de Diciembre la oficina estará abierta ademas, de 7 á 9 de la noche.

LA PROBIDAD

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA

De seguros Maritimos y Fluviales

y contra Incendios

Domiciliada en Buenos Aires calle Reconquista 87, (altos)

GARANTIA REAL

UN MILLON $ ftes.

Seguros maritimos y fluviales

Se asegura toda clase de buques, mercaderias y dinero, bajo liberales condiciones y á premios muy equitativos.

Es la primera compañia del Rio de la Plata que en los seguros sobre mercaderias garante, sin aumento de premio, las pérdidas que pueden ser causadas por fuego y por esplosion é infiltracion de vapor.

Dará tambien pólizas flotantes, tanto para los rios como para ultramar.

Seguros contra Incendios

Inspector: **Sr. D. Julio Laurent)**

Se asegura contra los daños por encendio á premios muy equitativos, toda clase de edificios, muebles, mercaderias en general, tanto en esta ciudad como en otros puntos, siempre que sean accesibles por ferro carril ó buques á vapor.

Los asegurados en esta Compañia no tienen gastos de inspeccion, ni póliza ni mas obligacion que el pago del premio convenido, siendo todo lo demas, en caso de incendio á cargo de la Compañia.

Las pérdidas á cargo de «La Probidad» serán arregladas con prontitud y liberalidad y en caso de disconformidad ó cosa alguna, la cuestion será sometida á juicio de arbitros comerciantes.

Se paga comision á toda persona por cuyo intermedio se haga cualquier seguro, sea ó no agente de la Compañia.

Por mas pormenores y para contratar seguros, ocúrrase al escritorio de la Compañia, *Calle Reconquista* 87, altos, todos los dias desde las 10 hasta las 5 de la tarde.

Consejo de Administracion

Presidente Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice-P'te. « « Wilhelm Bertram
Vocales « « Juan Lanus
« « « Aquiles Maveroff
« « « Georje F. Nuttal
« Martin Berraondo
« José C. Borbon
« Estevan D Risso
« Javier Arrufó

Direccion

Director Jeneral, D. Ventura Cárdenas

REMEDIO

DE LA NATURALEZA

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

preparado

POR

LANMAN Y KEMP,

QUÍMICOS PRACTICOS.

Es una cura cierta para todas las enfermedades de la Garganta, Pecho y Pulmones, endosada por los mas eminentes Medicos, tales como el Dr. D. *Antonio Ulmo*, de Matanzas, uno de los mas ilustrados miembros de la facultad.

Dr. D. *Mariano Ravello*, de Santiago de Cuba, un aventajado discípulo del gran Galeno.

Dr. D. *Benito José Riera*, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, y uno de los mas científicos facultativos de la Isla.

No es solamente de miembros de la facultad, que este gran remedio ha recibido los mas lisonjeros encomios. Tenemos cartas de particulares jer distinguidos como el Sr. D. *Manuel Cabrera* de Puerto Principe, quien nos comunica que con el se curó de una fuerte Bronquitis y Tos de dos años de duracion.

Dr. D. *J. P. Espinola*, de Campeche, doctor de gran esperiencia, dice que por mucho tiempo ha usado de Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp para el tratamiento de Tisis Pulmonar, y tambien de Escrófulas y ha efectuado curas admirables.

Dr. D. *L. B. Manresa*, de Matanzas, lo ordena como el mas seguro y eficaz de todos los remedios para la curacion de la Tisis y Escrófula.

Dr. D. *Pablo Verdugo*, de Matanzas, habla del modo mas favorable del Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp; en afecciones Pulmonares Escrofulosas y Raquitismo lo considera como excelente.

Nos parece escusado continuar estendiendo mal esta lista de evidencia, la que consideramos suficiente para convencer toda persona exenta de preocupaciones, y réstanos decir que en todos los casos se presura cho la cura usando al mismo tiempo con el Aceite nue tro Pect. de Ancahuri, el cual es preparado espresamente para obrar en armonia con el Aceite.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1° de Mayo el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES.	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4.° TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Parque...	8	10	12	1		6
Once de Setiembre...	8 15	10	12 10	1 10		6 10
Almagro...	8 20	10	12 15	1 15	4 15	6 15
Caballito...	8 25	10 20	12 20	1 20	4 20	6 20
Flores...	8 30 x	10 25	12 25	1 25	4 25	6 25
Floresta...	8 35	10 30	12 30	1 30 x	4 30 x	6 30 x
Ramos Mejías (antes San Martin)...	8 50	10 45	12 45	1 45	4 45	6 45
Moron...	9	11	1 x	2 x	5	7
Merlo...	9 20	11 20	1 20	2 20	5 20	7 20
Moreno...	9 30 x	11 30	1 30 x	2 30	5 x	7 35
General Rodriguez...	10	..	2	..	..	..
Lujan...	10 30	..	2 30	..	..	..
Olivera...	11 x	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)...	11 30	..	3 30 x	..	..	..
Mercedes (salida)...	12	..	4	..	..	..
Freire...	1	..	5	..	..	..
Gorostiaga...	1 30 x	..	5 30	..	..	..
Chivilcoy...	2	..	6	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4.° TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Chivilcoy...	..	.	8	..	.	1
Gorostiaga...	..	..	8 30	..	..	1 30 x
Freiro...	..	..	9	..	..	2
Mercedes, (llegada)...	..	..	10	..	..	3
Mercedes, (salida)...	..	..	10 30	..	..	3 30 x
Olivera...	..	..	11 x	..	..	4
Lujan...	..	..	11 30	..	..	4 30
General Rodriguez...	..	..	12	..	..	5
Moreno...	7 30	9 30 x	12 30	1 30 x	3 30	5 30 x
Merlo...	7 40	9 40	12 40	1 40	3 40	5 40
Moron...	8	10	1	2 x	4	6
Ramos Mejías, (antes San Martin)...	8 10	10 10	1 15	2 15	4 15	6 15
Floresta...	8 25	10 5 x	1 30	2 30	4 30 x	6 30 x
Flores...	8 30 x	10 35	1 35	2 35	4 35	6 35
Caballito...	8 40	10 40	1 40	2 40	4 40	6 45
Almagro...	8 45	10 45	1 45	2 45	4 45	6 50
Once de Setiembre...	8 50	10 50	1 50	2 50	4 50	7
Parquo...	9	11	2	3	5	7 15

Ramal á Lobos.

SALIDAS — REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.	ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN
Parque...	8	12	Lobos...	9 55	2 55
Merlo (llegada)...	9 20	1 20	Zapiola...	10 30	2 30 x
Merlo (salida)...	9 40	1 35	Las Heras...	11 5 x	4 5
Marcos Paz...	10 15	2 10	Marcos Paz...	11 55	4 55
Las Heras...	11 5 x	2 55	Merlo, (llegada)...	12 25	5 25
Zapiola...	11 40	3 30 x	Merlo, (salida)...	12 40	5 40
Lobos...	12 14	4 5	Parque...	2	7 15

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presente á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si pondrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto o por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusion y para que este cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirije. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molesteas á los pasajeros, el guarda tren dará aviso al jefe de la Estacion que primero llegue y se hara bajar. Los boletos de vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ninguna individuo poprá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la stacion de donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el artic ulo4.° del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no prentan un órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspon liente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872.

LA ADMINISTRACION.

Terrenos en venta

Solis 137 y 139 entre Belgrano y Venezuela

23 de frente por 30 de fondo.

Europa entre Lorea y Zeballos

24 de frente--70 de fondo

pasa el tramway por la esquina.

COMO SE CONSERVA

Y

Hermosea el Cabello

Aunque el número de preparaciones para el cabello es muy grande, no obstante, muy pocas hay que sean dignas de confianza pública; casi todas las que hoy se venden, son hechas de aceites rancios y ordinarios, puestos en solucion con alcohol y olorificados con las mas baratas esencias—Los certeros resultados del uso de semejantes preparaciones, son:

PREMATURA CANOSIDAD y pronta **CALVICIE.**

Las razones porque tales resultados se siguen al uso, son estas:

Despues de usar estas preparaciones por largo tiempo, el Aceite llena las miles de diminutas cabidades ó poros de la piel de la cabeza, y la naturaleza hallando las salidas de transpiracion, obstruidas, no puede por mas tiempo ejercer sus propias funciones, los tegamentos, se enferman en parte, y la

SARNA

ó**Caspa**, es el resultado; la piel, en este estado, contagia las secreciones en que el pelo se fertiliza, y pronta canosidad y esterilidad dimanan.

Cuando estos resultados provienen de vejez, las causas son totalmente distintas, y simplemente derivan de la debilidad de circulacion y falta de alimento necesario al cabello, y tambien por la ausencia, de sustancias ferruginosas de la sangre, que son casi siempre las primeras en dasaparecer.

Despues de años de cuidadosa observacion y estudio, hemos introducido en conocimiento del público nuestro

Tónico Oriental

PARA EL

CABELLO,

el cual sabemos posee las propiedades requeridas para estimular y forpalecer las raices del cabello, mantener la piel limpia y saludable, impedir el cambio de color, y

CALVICIE

Este tónico es compuesto de estractos vegetales, balsánicos y estimulantes, alguno de los cuales son, por naturaleza, suficientemente aceitosos para dar ese suave y agradable tacto, tan necesario para un buen peinado. Donde este admirable artículo de tocadores usado no puede haber sarna ú otra enfermedad de la piel, tiene la fragancia de las flores frescas, y comunica una deliciosa frescura á la cabeza, dando una sedosa apariencia lustrosa á las trenzas, y que tanto se admira.

El **Tonico Oriental** tiene tambien á impedir toda clase de nfermedades en la cabeza de los niños, y les proporcionará una hermosa y abundante mata de pelo.

A las personas que están molestadas con la salida ó aperacion de canas, en gran manera recomendamos el

TONICO ORIENTAL

la como mejor preparacion que puede usar, y la que no le frustrará sus deseos.

Para el pelo y barba de los caballeros, no tiene igual, sugetando el pelo en cualquier forma designada, y dando este lustroso color tan co, losriamente dable por un buen tónico,

NO JUGUEIS
Con vuestra salud

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA

Zarzaparrilla de Bristol

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdeo.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion, y de esta manera podemos elejir las mejores cualidades de cada articulo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en legando á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo, ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dementes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y píldoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á la salud.

No contiene minerales, ni driásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna:

De venta en todas las principalse Boticas.

Sifilis, venéreo.

Curacion radical por medio de las tan renombradas píldoras de Cubebina ó las de Copaibina del Dr. Beniquer, que tienen en sí la accion activa de la Cubeba ó de la Copaiba, careciendo de su repugnancia en la administracion. Su precio 25 $ caja, descuento al por mayor. Depósito general Piedras 178
Se encuentra en las farmacias principales.
N. 1560 J. 3-203-1

RESTABLÉCASE LA SALUD

CON EL USO DE LAS

Píldoras vegetales

azucaradas

DE BRISTOL

Estas Píldoras con justicia han adquirido una estensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades—casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesia, Enfermedad del Hígado, de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc. etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos lamar la atencion hácia su inapreciable mérito para enfermedades comunes, como *Constipacion*, para la que es un especifico perfecto; *dolor de cabeza*, se alivia y curacion solo una dosis, *indigestion* siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; *mal aliento* no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

Píldoras vegetales

AZUCARADAS

DE BRISTOL,

Puramente vegetales,

Para *pérdida de apetito* son el único remedio seguro, como que jamás fallan en espeler del estómago las secreciones biliosas que destruyen el deseo natural y saludable de alimento. *Estomago agrio, cardialgia, flatulencia* y todos los des sarreglos de los órganos digestivos y escretorion son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las píldoras de Bristol son las únicas hechas de

Podofilina y leptandrina,

las únicas sustancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

Antibiliosas,

á cuyos validosos agentes se puede atribuir en cierto modo el extraordinario éxito de las Píldoras de Bristol. Es necesario sin embargo que los enfermos tengan presente que para todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre, la

Zarzaparrilla de Bristol,

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Píldoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en armonia. Cuando esto sea hecho fielmente no tenemos escrúpulo en decir que gran alivio y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano. Para direcciones generales y tabla de dosis, véase el envoltorio en cada frasco de Píldoras; pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada persona consulte prácticamente la dosis que requiere su sistema en vez de seguir la regla general.

De venta en todas las principales Boticas.

Catarros, resfrios, acompañados de tos, ronqueras, bronquitis, tos convulsa, asma y tisis pulmonar.